ESTUDIOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA
N° SA-043-2024-HOMIL

Bogotá, D.C., Junio de 2024

PROCESO N°: PAA2024-UCLB-156

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Servicios Ambulatorios, Unidad Apoyo Diagnostico, Servicio de Medicina Nuclear mediante oficio I-00003-20240086-HMC Id: 298954, de fecha 03 de enero de 2024.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad y generar conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerzas Militares y del país en general.

La entidad debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano calificado y cumpliendo con los estándares de acreditación y certificación.

La entidad llevo a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 033 de 2018** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (1131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS"**, proceso que se declaró desierto los grupos 1, 3, 6 y 9 mediante la Resolución No. 1547 de fecha 26 de diciembre del 2018, adjudico los Grupos No. 2, 4, 5 y 8 mediante el contrato No. 1415 de 2018 y los Grupos No. 7 y 10 mediante el contrato 1416 de 2018; en este último se contempla la adquisición de Iodos de 20, 50,80 y 100 mCi dentro del Grupo 7 con la Firma Quirúrgicos.

A finales del año 2019 se llevó a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2019** cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (1131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS"**, proceso que se declaró desierto para todos los grupos mediante la Resolución No. 1929 de fecha 18 de diciembre del 2019; en el mes de Marzo 2020 se publica nuevamente proceso con objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131**

(1131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS" por modalidad de Selección Abreviada SA-004-2020 que nuevamente se declara desierto en la totalidad de los grupos con Resolución 0176 DE 2020

Se hizo prórroga del contrato 1416-2018 con la firma QUIRURGICOS que tuvo vigencia hasta 30 de abril de 2019 y luego se realizó contrato con la firma ISOMEDIX por valor de $ 57.057.195

Debido a la declaratoria de desierto de los procesos anteriormente mencionados se hizo necesario llevar a cabo procesos de mínimas cuantías para la contratación de los insumos; estos contratos fueron adjudicados de la siguiente manera:

CONTRATO N°	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR DE CONTRATO
082-2020	NUCLEOFARMA S..S.	"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS VARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES TIROIDEAS Y MALIGNAS".	$ 57.057.195
083-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS). LOTE 1: DIPIRIDAMOL; LOTE 2: YODO 131 5 mCi; Y LOTE 3: ETIFENIN O MEBROFENIN-Tc99m.	$ 26.520.000
102-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (CON LEUCOCITOS MARCADOS CON-Tc99m.	$ 48.384.000

El contrato 082-2020 Nucleofarma SAS finalizó en el mes de febrero; a partir de esa fecha se ha venido supliendo las necesidades de material por medio de cajas menores; proceso que se ha realizado en tres oportunidades.

Durante el año 2021 se celebró contrato con la empresa quirúrgicos por un valor de $57.000.000, con una adición de $22.000.000, que cubrió hasta el 21 de marzo de 2022

En el mes de Enero 2021 se inicia proceso SA 012-2021 "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNOSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS"; el cual se declara desierto en el mes de Mayo mediante Resolución No511 de 27 de Mayo de 2021

Se celebró contrato número 159 MC 119-2021 y 156 MC 117-2021 con la empresa COMCI LTDA el cual terminó el 31 de Marzo de 2022.

En el mes de febrero de 2022 se publicó en SECOP II el proceso No SA MC 005-2022 por un valor de $ 353.000.000, con la empresa COMCI LTDA , con el que se cuenta actualmente y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre.

Se adelanta Proceso SA 080-2022 durante el mes de octubre, se declara desierto. Es por esto que se realiza prorroga de los contratos 036-2022, 011-2022, 027-2022 hasta el mes de marzo 2023 para cubrir las necesidades del servicio.

Durante el año 2023 se realizan procesos de Mínima Cuantía que cubren todo el material necesario para poder atender a los usuarios y realizar los estudios de gammagrafías correspondientes; los procesos realizados son:

No. de Proceso	No. Contrato	Objeto	Proveedor	Valor	Fecha de Finalización

MC-172-2023-HOMIL	**262-2023**	"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO MDP, MAA Y IODO 5MCI REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	COMCI	$30.519.360 ADICION $15.259.680	15/12/2023
MC-186-2023-HOMIL	277-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS CON LEUCOCITOS MARCADOS, DMSA Y ETIFENIN Y/O MEBROFENIN PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COMCI	$80.000.000	Prorroga 31/03/2024
MC-190-2023-HOMIL	279-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, NANOCOLOIDE, DTPA Y OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 Y/O HYNICTATE-TC99M PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - LOTE No. 1 DTPA - Tc99 m Y NANOCOLOIDE-Tc99m	COMCI	$13.080.000,00 ADICION $3.020.000	Prorroga 15/02/2024
MC-199-2023-HOMIL	298-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOSDIAGNOSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS IODO 131	COMCI	$51.931.000	31/03/2024
MC-190-2023-HOMIL	280-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, NANOCOLOIDE, DTPA Y OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 Y/O HYNICTATE-TC99M PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - LOTE No. 2 DTPA - Tc99 m Y NANOCOLOIDE-Tc99m	NUCLEOFARMA	$15.120.000 ADICION $7.440.000	15/12/2023
	244-2023	"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNOSTICOS,	COMCI	$69.155.000	31/03/2024

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

SA-036-2023-HOMIL		GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS Y VASOLIDATADOR DIPIRIDAMOL".			

Para el caso de material DTPA 5 mCi y NANOCOLOIDE 6 mCi; en el año 2019 se adelantó el Proceso de Mínima Cuantía 010-2019 con adjudicación de contrato 024 de 2019 por valor de $33.000.000 con una adición y prorroga de $16.500.000 hasta el 30 de Abril de 2019. Durante el año 2020 se realizó contratación con la empresa NUCLEOFARMA SAS contrato 084 MC-060-2020 por un valor de $32.000.000 y el cual tuvo vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

Durante el año 2022 se adelanta proceso MC-014-2022 Contratos 027-2022 con la empresa COMCI SAS cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, NANOCOLOIDE, DTPA Y OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 y/o HYNICTATE- Tc99m PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR (LOTE 1 DTPA – TC99M Y 2 NANOCOLOIDE-TC99M)**" por valor de $30.766.500 y adición de 5.00.000 y prorroga hasta el 30 de junio 2023 y 026-2022 con NUCLEOFARMA SAS para OCTREOTIDE con objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, NANOCOLOIDE, DTPA Y OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 y/o HYNICTATE- Tc99m PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR (LOTE 3 OCTEROIDE MARCADO CON TC99M Y/O HYNICTATE- TC99M**) valor de $ 28.650.000 adición de $10.800.000 y prorroga hasta el 30 de junio 2023.

Una vez finalizados los contratos anteriormente mencionados se celebra procesos para adjudicación del material relacionado de la siguiente manera: MC-190-2023-HOMIL contrato 279-2023 con el proveedor COMCI S.A.s cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, NANOCOLOIDE, DTPA Y OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 Y/O HYNICTATE- TC99M PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – LOTE No. 1 DTPA – Tc99 m Y NANOCOLOIDE-Tc99m".** por valor de $13.080.000 al cual se le realiza adición por 3.020.000 y prorroga hasta el 15 de febrero de 2024 y contrato 280-2023 con el proveedor NUCLEOFARMA S.A.S con N° de Proceso MC-190-2023-HOMIL y con un presupuesto asignado de
$15.120.000 y adición de $ 7.440.000 el cual finalizó el 15 diciembre de 2023.

Los últimos consumos relacionados con los insumos a contratar son:

CODIGO UNSPSC	INSUMO	2021	2022	2023
42202200	Tecnecio x 10 mCi	$7.743.500	$12.283.150	$10.791.500
42202200	MIBI o tetrofesmin x 20 mCi	$58.632.000	$88.644.000	$79.547.000
42202200	Leucocitos autólogos radiomarcados unidosis	$47.328.000	$31.500.000	$14.640.000
42202200	DMSA x 5 mCi	$6.583.500	$8.124.300	$6.785.000
42202200	Etifenin/Mebrofenin x 8mCi	$4.050.000	$ 6.049.500	$5.250.000

42202200	Macroagregados de albúmina 10mCi	$5.769.750	$8.797.500	$6.870.500
42202200	HDP o MDP x 30 mCi	$65.626.000	$94.920.000	$100.650.000
42202200	Yodo-131 5 mCi	$4.040.300	$669.680	$334.840
42200000	YODO 131 20 mCi	$3.500.000	$7.320.000	$8.540.000
42200000	YODO 131 50 mCi	0	$7.840.000	0
42200000	YODO 131 100 mCi	$20.250.000	$34.760.000	$72.150.000
42200000	YODO 131 150mCi	$28.475.000	$24.000.000	$16.200.000

El material radiactivo solicitado y los radiofármacos son esenciales para la realización de los estudios de medicina nuclear, estos son estudios funcionales de diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano (sistema circulatorio, gastrointestinal, renal, etc.) los radiofármacos se distribuyen en el sistema que se quiere estudiar y son visualizados a través de la gamacámara, equipo detector de radiación.

La población beneficiaria de los mismos la conforman los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos particulares autorizados.

Los insumos requeridos para adquisición en este proceso son indispensables para hacer Terapias de Iodo a pacientes con Cáncer de Tiroides y pacientes con patologías de hipertiroidismo, además para la realización de estudios tales como Perfusiones Miocárdicas en Reposo y Post Ejercicio, Perfusiones Miocárdicas con Stress farmacológico, Gammagrafías de distintos órganos entre los que se incluyen: óseas, renales, paratiroides, pulmonares, gastrointestinales, entre otras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de diciembre de 2024**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS**

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

<table>
<tr><td></td><td>SESENTA PESOS M/CTE ($369.643.560,00),en el cual se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 179124 de fecha 12 de abril de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 01 004 008 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 20 CSF, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARETA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($384.643.560,00)distribuidos asi:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>LOTE 1
TECNECIO - MIBI</td><td>$125.240.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 2
HDP-MDP-MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi</td><td>126.753.560</td></tr>
<tr><td>LOTE 3
DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN</td><td>$13.800.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 4
LEUCOCITOS MARCADOS</td><td>$22.800.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 5
DTPA-NANOCOLOIDE</td><td>$19.250.000</td></tr>
<tr><td>LOTE No. 6
IODOS TERAPIAS</td><td>$61.800.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de</td></tr>
</table>

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

	supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación del presente proceso será TOTAL a un solo oferente
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** por el valor total que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.** 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. a. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. b. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

	En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$ c. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. d. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). e. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, así: #$15- 03-00; Contrato; #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. f. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes

	parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica) 5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ü Nombre o Razón Social ü Numero de Nit. Entidad Financiera ü Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente) 6. Los proveedores deberán presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes o servicios contratados por el Hospital Militar Central. 6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
51212300	Medicamentos y productos farmaceuticos	Categorias de medicamentos varios	Radiofarmacos y agentes de diagnostico
42202200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear	Productos de radiación gamma

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

LOTE 1: TECNECIO - MIBI					
NO. ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR**
1	1229005100	Tecnecio 99m dosis 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas
2	1229005162	MIBI-Tc99m o TEROFOSMIN-Tc99m 1-20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas

LOTE No. 2 HDP-MDP- MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi					
NO. ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR**
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas
2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis/ Capsula	No cantidades especificas

LOTE No. 3 DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN					
NO. ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR**
1	1229005178	DMSA 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas
2	1229005105	ETIFENIN 7 MEBROFENIN 8 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

LOTE No. 4 LEUCOCITOS MARCADOS					
NO. ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR**
1	1229200101	LEUCOCITOS MARCADOS	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas

LOTE 5: DTPA-NANOCOLOIDE					
NO. ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR**
1	1229005046	DTPA 1- 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas
2	1228405103	NANOCOLOIDE Tc99	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	No cantidades especificas

LOTE No. 6 IODOS TERAPIAS					
NO. ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR**
1	1229605477	YODO 131 20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	No cantidades especificas
2	1229005077	YODO 131 50 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	No cantidades especificas
3	1229005039	YODO 131 100 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	No cantidades especificas
4	1229005089	YODO 131 150mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	No cantidades especificas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá certificar cada insumo entregado con las siguientes especificaciones:

- Pureza Radioquímica mayor al 98%
- Porcentaje de Marcación mayor al 95%.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Las Unidosis deberán venir identificadas tanto en el contenedor como en la jeringa con el material radiactivo a administrar al paciente, actividad, fecha, lote.
- Deberán venir en contenedor plomado individual debidamente señalizado como material radiactivo.
- Remisión y entrega del producto con cada entrega y emisión de facturación mensual.
- La identificación de cada Unidosis (Jeringa) deberá ser adecuada al tamaño de esta; no deberá poner en riesgo la integridad del personal del Servicio de Medicina Nuclear una vez se realice el manejo de la misma para administrar al paciente.

El Comité técnico revisará que la oferta cumpla con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el Hospital Militar Central en el presente pliego de condiciones.

Los bienes se deberán entregar en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Militar de acuerdo con la solicitud previa, para cada uno de los pacientes citados; en la hora solicitada por el personal del servicio.

Para dar cumplimiento a la Normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección Social en la Resolución No. 4245 de 2015 "*Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación":* el proveedor deberá aportar el Anexo técnico Punto 6. "Elaboración de Radiofármacos y análisis por contrato, convenio y/o acuerdo de calidad" de la resolución antes mencionada; el cual deberá estar firmado por los representantes legales de las dos partes incluidas en el contrato (Institución y Proveedor).

El contratista debe aportar para la ejecución del contrato el Anexo Técnico (Punto 6.1) **Elaboración de radiofármacos y análisis por contrato, convenio y/o acuerdo de calidad**" establecido en la Resolución No. 4245 de 2015 *"Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual debe ser firmado por los representantes de las dos partes involucradas y que debe contener todos los parámetros contemplados en este ítem.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2024 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$585.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$58.500.001.00**	450 S.M.M.L.V **$585.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$58.500.000**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- ✓ Manual de contratación del Hospital Militar Central

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($369.643.560,00)**distribuidos así:

LOTE	VALOR
LOTE 1 **TECNECIO - MIBI**	**$125.240.000**
LOTE 2 **HDP-MDP- MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi**	**126.753.560**
LOTE 3 **DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN**	**$13.800.000**
LOTE 4 **LEUCOCITOS MARCADOS**	**$22.800.000**
LOTE 5 **DTPA-NANOCOLOIDE**	**$19.250.000**
LOTE No. 6 **IODOS TERAPIAS**	**$61.800.000,00**

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran excluidos del IVA, De acuerdo a lo establecido en el Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto. Modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016.

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

38.22.00.90.00 Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente

- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ASPECTOS GENERALES

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN	SECTOR TRANSPORTE

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es se encuentra ubicado en el sector terciario.

ECONOMICO

Según la ANDI, Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda.

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

• Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

i. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Respecto al sector terciario se incluye en el segmento al que se dirige el presente proceso los servicios de mantenimiento, calibración y control de calidad de equipo médico y biomédico, por lo tanto, no incluye productos, sino servicios técnicos especializados.

ii. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarias de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias especificas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

iii. INGRESOS EN EL SECTOR

Ingresos: En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

iv. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS

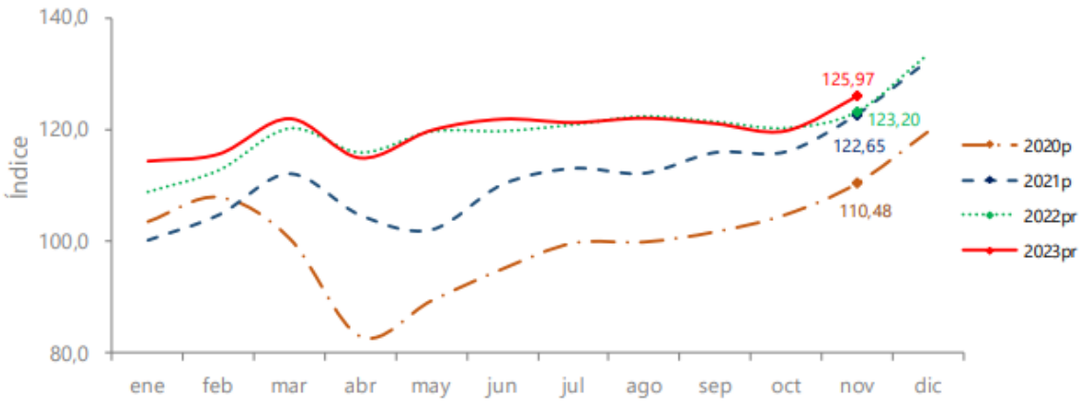
v. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual:

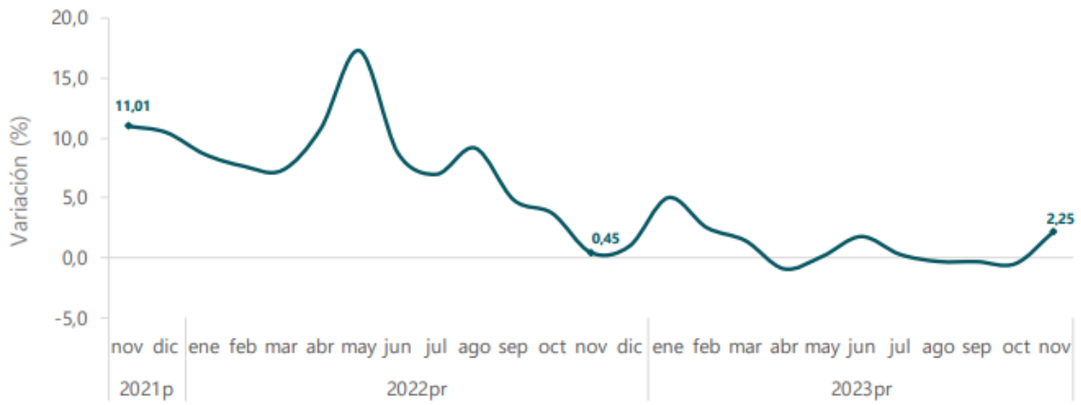
Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,97, lo que representó un crecimiento de 2,25% respecto al mes de noviembre de 2022pr (123,20). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

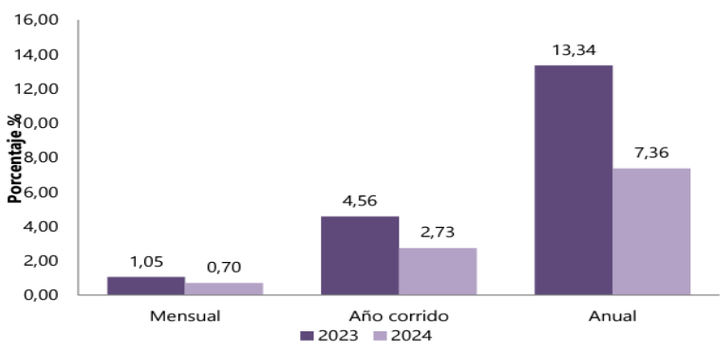
vi. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Los bienes objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector industria manufacturera, que según el boletín publicado por el DANE con fecha 15 de febrero de 2024
PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p

(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a lavariación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fecha de consulta : 23 de febrero de 2024

- **SALARIO MINIMO**

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo(Pesos Colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	$ 877.803,00	

- **TASA DE CAMBIO**

Se presentan variaciones tendientes a disminuir como se aprecia a continuación, sin embargo, las mismas no afectan los servicios a contratar



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

vii. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los servicios o bienes por adquirir no son impactados directamente por la fluctuación de las tasas de cambio, por lo tanto, el valor de los servicios y/o bienes no es susceptibles de variación por estos aspectos.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

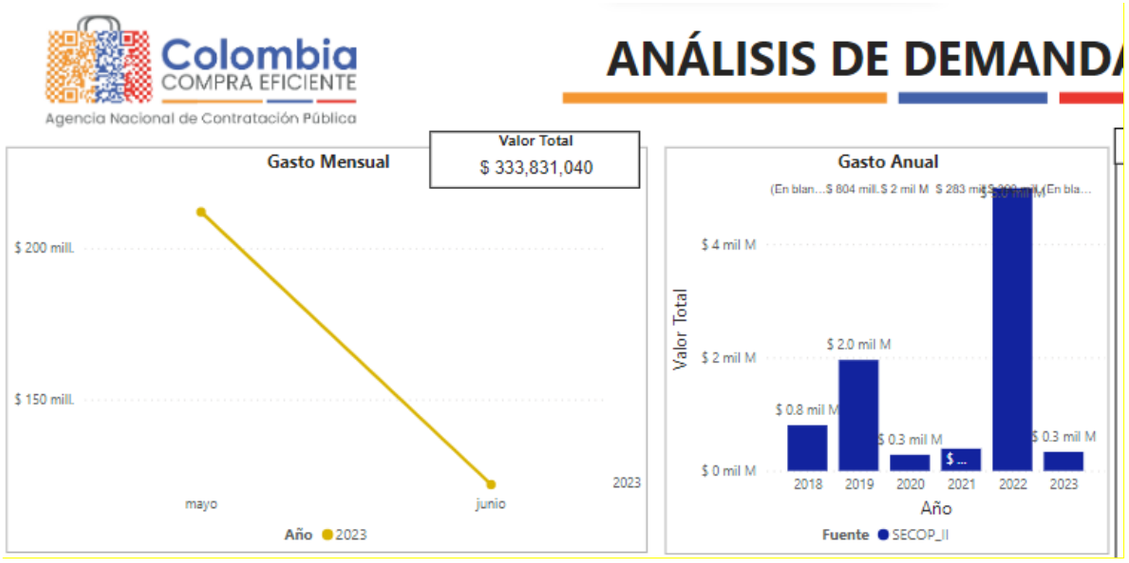
Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) noviembre 2023, 17 de enero de 2023
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2024 , publicado 07 de febrero de 2024
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023pr
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2023, publicado el 29 de noviembre de 2023.
Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) noviembre 2023, publicado el 18 de enero de 2024.
Banco de la Republica.

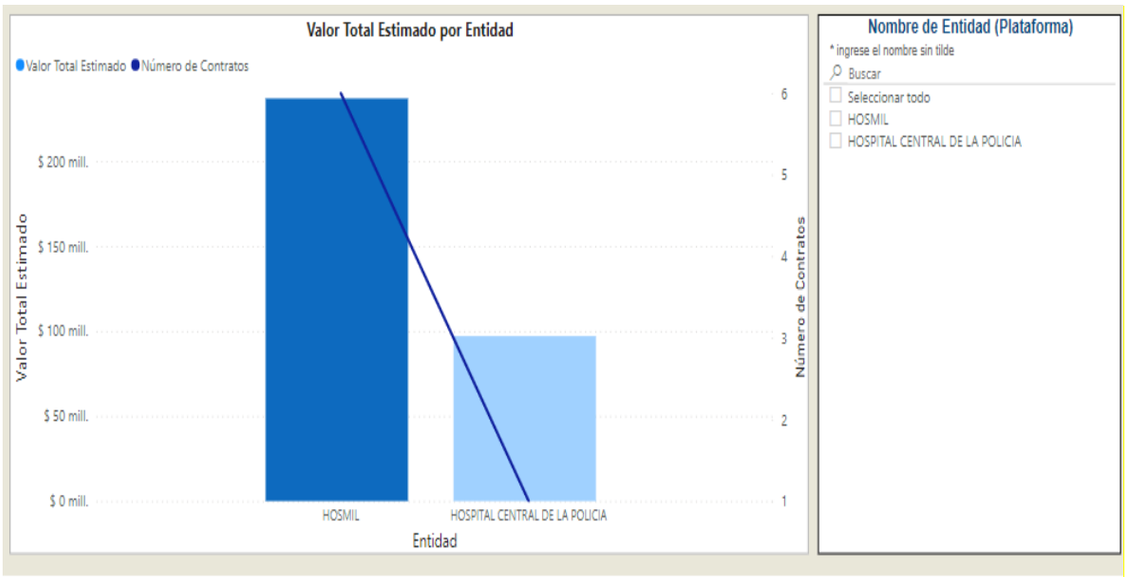
7.3 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

Para el presente estudio se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

código UNSPCSC:	512123 - Radiofármacos y agentes de diagnostico
	422022 - Productos de radiación gamma
año:	01/01/2023 hasta 12/29/2023
plataforma:	SECOP II
modalidad:	Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron bienes similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente $333 mil millones de pesos para la vigencia 2023, y se han realizado 7 contratos, tal como a continuación se detallan:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5121 - Categorias de medicamentos varios	5	$ 212,745,040	63.73%	5	$ 212,745,040	63.73%
4220 - Productos de hacer imagenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear	2	$ 121,086,000	36.27%	2	$ 121,086,000	36.27%
Total	7	$ 333,831,040	100.00%	7	$ 333,831,040	100.00%

Igualmente verificado como las entidades adelantaban los procesos, encontramos que la mayoría de los procesos fueron adelantados por la modalidad de la mínima cuantía y como segunda modalidad selección abreviada por subasta inversa, determinadas así por la cuantía de los procesos.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

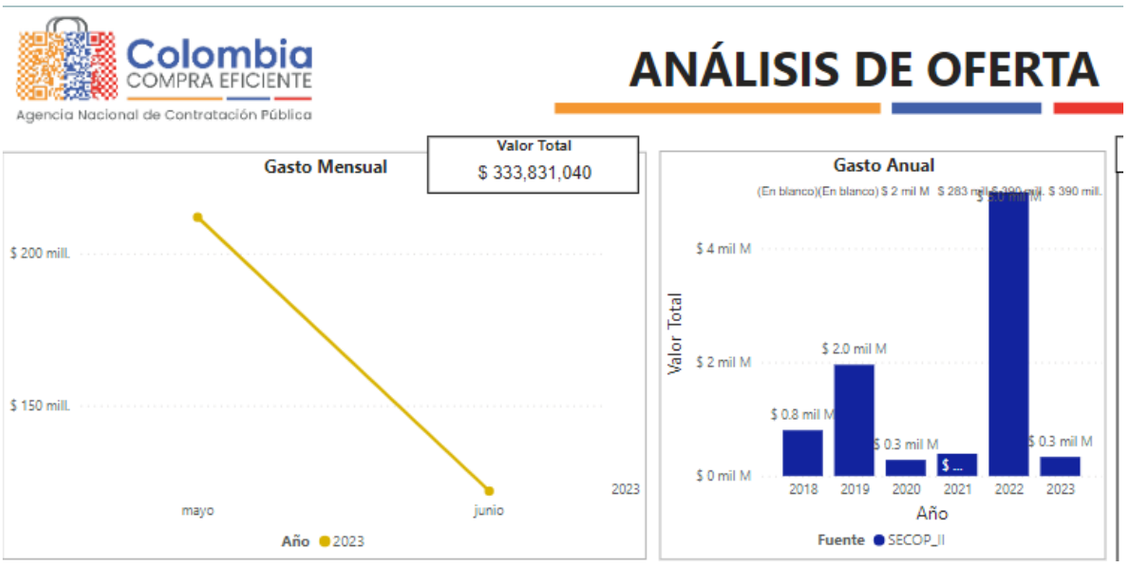


12.3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente estudio se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

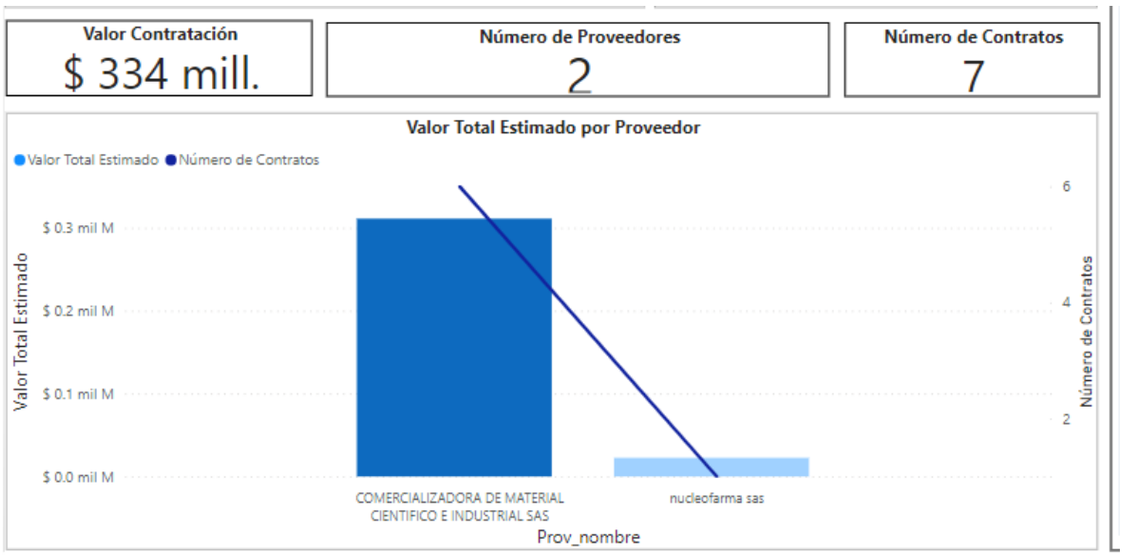
código UNSPCSC:	512123 - Radiofármacos y agentes de diagnostico
	422022 - Productos de radiación gamma
año:	01/01/2023 hasta 12/29/2023
plataforma:	SECOP II
modalidad:	Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente $333 mil millones de pesos para la vigencia 2023, y se han realizado 7 contratos, de ellos los adjudicatarios son 2 proveedores, tal como a continuación se detallan:

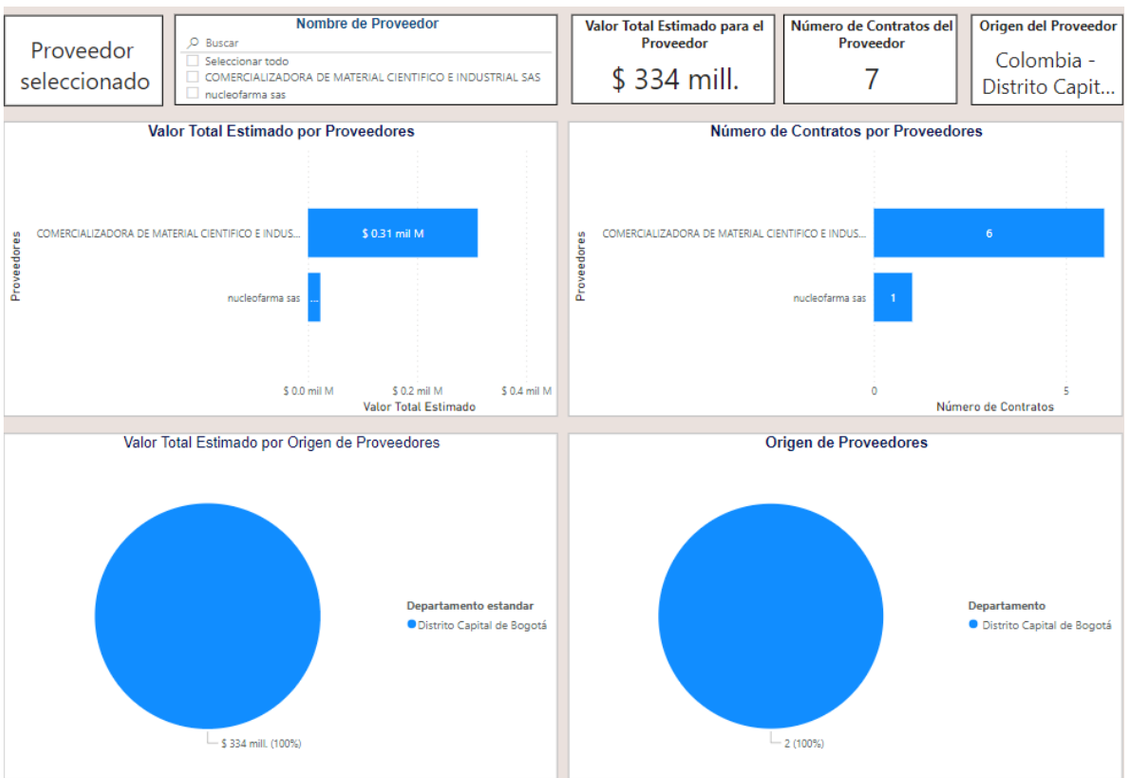


Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Del filtro realizado para vigencia 2023 se encontró un total de 2 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso:



Igualmente se observa que el 100% de los proveedores son de origen nacional y que el 100% de los proveedores tienen su domicilio principal en Bogotá.



Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

7.4 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

CONTRATO N°	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR DE CONTRATO
082-2020	NUCLEOFARMA S..S.	"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS VARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES TIROIDEAS Y MALIGNAS".	$ 57.057.195
083-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS). LOTE 1: DIPIRIDAMOL; LOTE 2: YODO 131 5 mCi; Y LOTE 3: ETIFENIN O MEBROFENIN-Tc99m.	$ 26.520.000
102-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (CON LEUCOCITOS MARCADOS CON-Tc99m.	$ 48.384.000

No. de Proceso	No. Contrato	Objeto	Proveedor	Valor	Fecha de Finalización
MC-172-2023-HOMIL	**262-2023**	"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO MDP, MAA Y IODO 5MCI REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	COMCI	$30.519.360 ADICION $15.259.680	15/12/2023
MC-186-2023-HOMIL	277-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS CON LEUCOCITOS MARCADOS, DMSA Y ETIFENIN Y/O MEBROFENIN PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COMCI	$80.000.000	Prorroga 31/03/2024
MC-190-2023-HOMIL	279-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, NANOCOLOIDE, DTPA Y OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 Y/O HYNICTATE-TC99M PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL -	COMCI	$13.080.000,00 ADICION $3.020.000	Prorroga 15/02/2024

		LOTE No. 1 DTPA - Tc99 m Y NANOCOLOIDE-Tc99m			
MC-199-2023-HOMIL	298-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOSDIAGNOSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS IODO 131	COMCI	$51.931.000	31/03/2024
MC-190-2023-HOMIL	280-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, NANOCOLOIDE, DTPA Y OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 Y/O HYNICTATE-TC99M PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - LOTE No. 2 DTPA - Tc99 m Y NANOCOLOIDE-Tc99m	NUCLEOFARMA	$15.120.000 ADICION $7.440.000	15/12/2023
SA-036-2023-HOMIL	244-2023	"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNOSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS Y VASOLIDATADOR DIPIRIDAMOL".	COMCI	$69.155.000	31/03/2024

7.5 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP DE OTRAS ENTIDADES

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública no encontrando coincidencia con el presente objeto.

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
176-00-A-COFAC-DILOS-2023	176-00-A-COFAC-DILOS-2023	AJOVECO S.A.S	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	99.993.894
119-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023	119-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023	ORBIDENTAL SAS	JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE INSUMOS DE RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	2.739.485,91 C

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
044-ARC-DISAN-2023	049-ARC-DISAN-2023	GRUPO VEYALTHI SAS	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	MINIMA CUANTIA	INSUMOS RADIOLÓGICOS	35.726.280

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

¿**A quién se va a comprar?**

A continuación, se relacionan los proveedores adjudicatarios de contratos iguales o similares a través del modelo de abastecimiento estratégico:

Proveedor	Número de Contratos
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	11
WORLD MEDICAL SAS	8
MEDINISTROS S.A.S	5
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	4
Arrow Medical SAS	4
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	4
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.	4
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA	4
GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	4
Intercomercial Medica	4
LM INSTRUMENTS S.A.	4
MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	4
RP MEDICAS	4
ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	3
ALEMKO Medical S.A.S	3
ALFA TRADING SAS	3
BIOPLAST S.A.S	3
DISORTHO SAS	3
EXEL MEDICAL	3
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	3
Medihumana Colombia S.A	3
MEDIREX BIC SAS	3
MEDITEC S.A.	3
SERVIDIAGNOSTICS	3
Alcon	2
ARTIUM	2
BBRAUN MEDICAL SA	2
BIOART SA	2
BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS	2
BRASMEDICA COLOMBIA S.A.	2

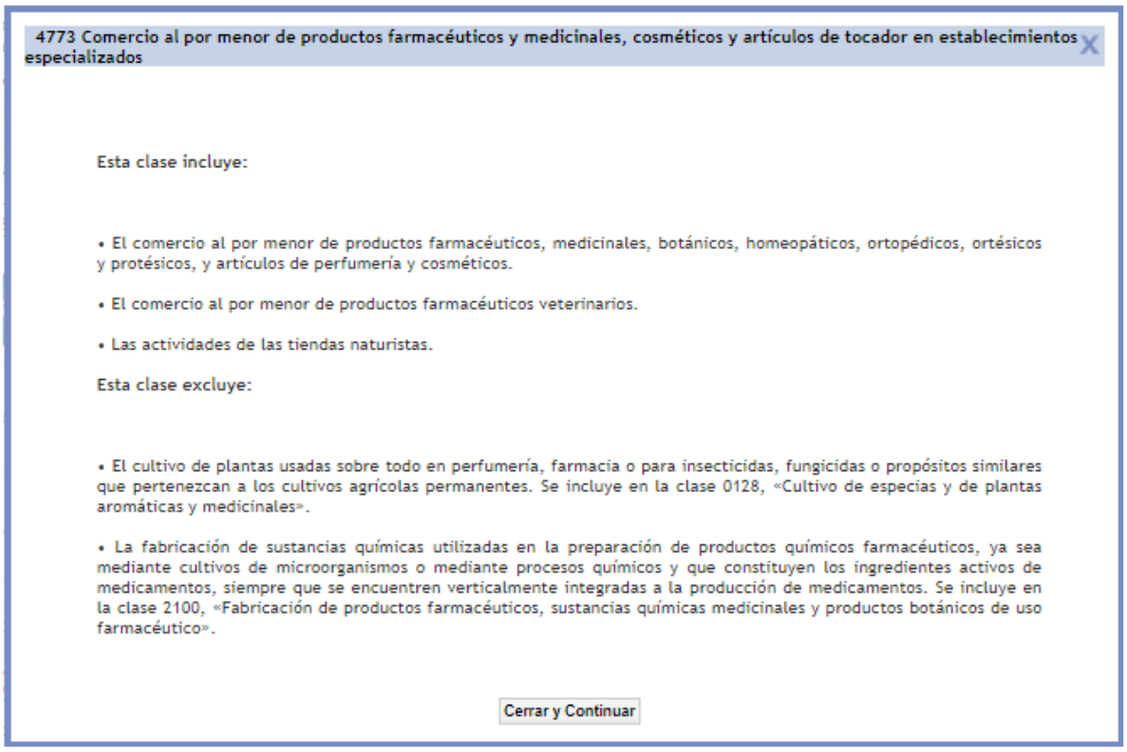
CODIGOS CIIU

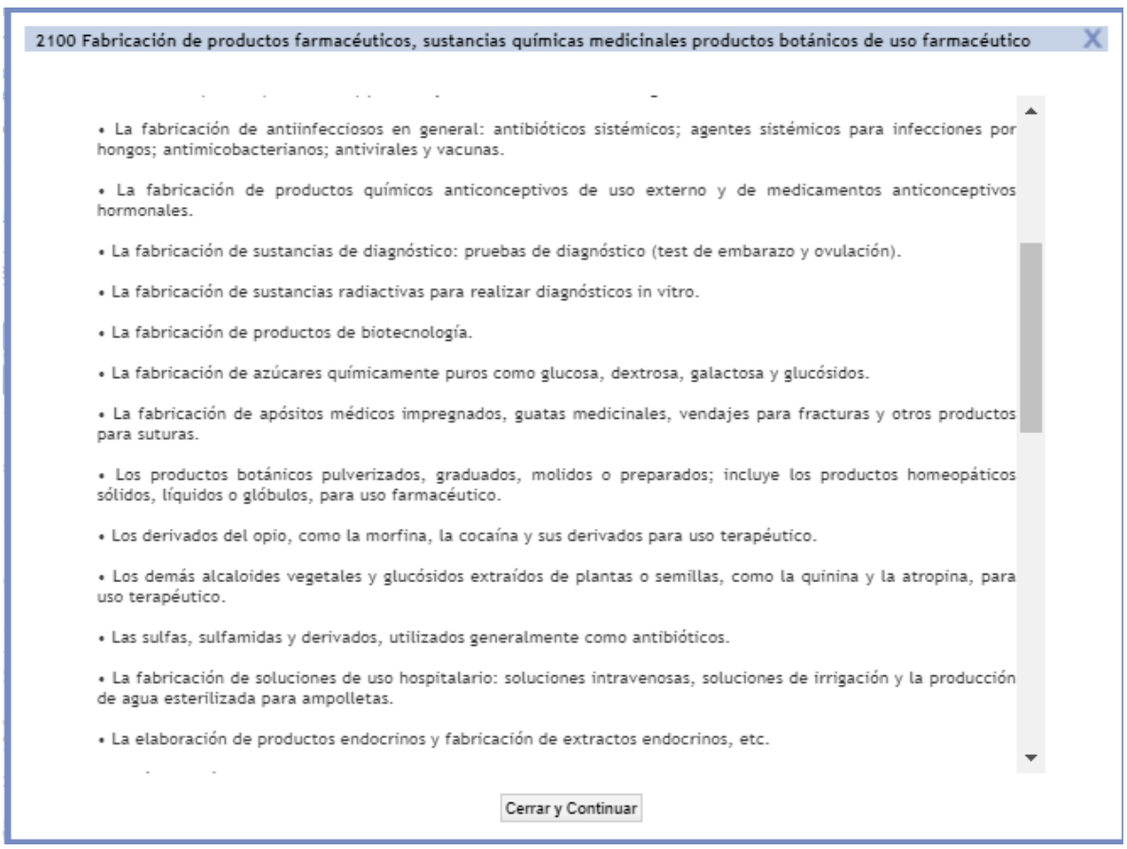
A nivel nacional existen empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos del presente proceso contractual, los posibles contratistas se encuentran ubicados como comercializadores o prestadores de servicios

Los proveedores pueden estar bajo la siguiente clasificación CIIU:

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico


4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.
• El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
• Las actividades de las tiendas naturistas.
Esta clase excluye:
• El cultivo de plantas usadas sobre todo en perfumería, farmacia o para insecticidas, fungicidas o propósitos similares que pertenezcan a los cultivos agrícolas permanentes. Se incluye en la clase 0128, «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».
• La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos de medicamentos, siempre que se encuentren verticalmente integradas a la producción de medicamentos. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».
Cerrar y Continuar


2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales productos botánicos de uso farmacéutico
• La fabricación de antiinfecciosos en general: antibióticos sistémicos; agentes sistémicos para infecciones por hongos; antimicobacterianos; antivirales y vacunas.
• La fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales.
• La fabricación de sustancias de diagnóstico: pruebas de diagnóstico (test de embarazo y ovulación).
• La fabricación de sustancias radiactivas para realizar diagnósticos in vitro.
• La fabricación de productos de biotecnología.
• La fabricación de azúcares químicamente puros como glucosa, dextrosa, galactosa y glucósidos.
• La fabricación de apósitos médicos impregnados, guatas medicinales, vendajes para fracturas y otros productos para suturas.
• Los productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados; incluye los productos homeopáticos sólidos, líquidos o glóbulos, para uso farmacéutico.
• Los derivados del opio, como la morfina, la cocaína y sus derivados para uso terapéutico.
• Los demás alcaloides vegetales y glucósidos extraídos de plantas o semillas, como la quinina y la atropina, para uso terapéutico.
• Las sulfas, sulfamidas y derivados, utilizados generalmente como antibióticos.
• La fabricación de soluciones de uso hospitalario: soluciones intravenosas, soluciones de irrigación y la producción de agua esterilizada para ampolletas.
• La elaboración de productos endocrinos y fabricación de extractos endocrinos, etc.
Cerrar y Continuar

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos ***que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública****, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

Es necesario mencionar que el HOSMIL es una entidad estatal **sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,** por lo tanto, no se establecerán condiciones habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Minima Cuantía donde el criterio de selección corresponde al menor valor, no se establecerán puntajes adicionales; sin embargo, teniendo en cuenta que se determinaron requisitos habilitantes de carácter tecnico, jurídico y económico, se recomienda establecer **un criterio diferencial respecto de la experiencia.**

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el existen empresas clasificadas como MIPYMES y que fueron contratistas de los contratos generados en SECOP II, así mismo el origen de los proveedores corresponde en un 100% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia.

7.6 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

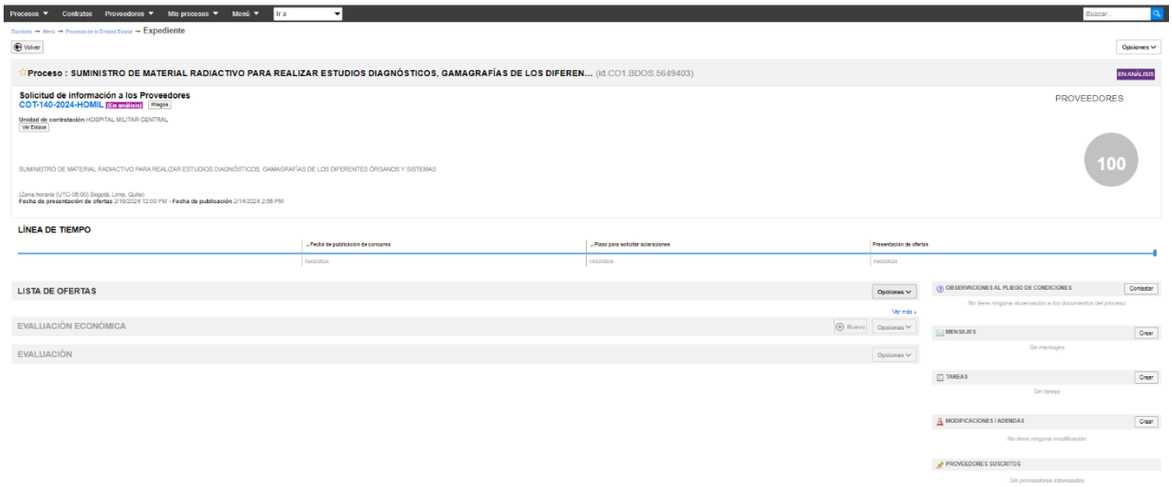
Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Servicios de Conectividad III
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

7.7. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-140-2024-HOSMIL, a las empresas que se encuentran como proveedores de estos insumos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se evidencio 100 proveedores, no existieron interesados y competidores dentro del tiempo estipulado en la plataforma.



Por otro lado, el comité técnico estructurador allego mediante correo electrónico 03 cotizaciones, a continuación, se relacionan los soportes:

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Cotizaciones Material Radiactivo Medicina Nuclear 2024

2 mensajes

NUBIA ROJAS RODRIGUEZ <nrojas@homil.gov.co> 5 de marzo de 2024, 11:32
Para: Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Dra buen día: estoy enviando las cotizaciones de material radiactivo recibidas para el año 2024.
Mil gracias

SMSM Bacteriologa Medicina Nuclear
NUBIA ROJAS RODRIGUEZ
nrojas@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 5390
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

3 adjuntos

- **COT-2024 - HOSP MILITAR - SELECCION ABREVIADA COMCI.pdf** 148K
- **COTIZACION ENERO 2024 PRONUCLEAR.pdf** 105K
- **Cotización Hospital Militar - Enero 2024 NUCLEOFARMA.pdf** 303K

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co> 4 de abril de 2024, 12:27
Para: Manuel Rolando Medina Rojas <mrmedina@homil.gov.co>

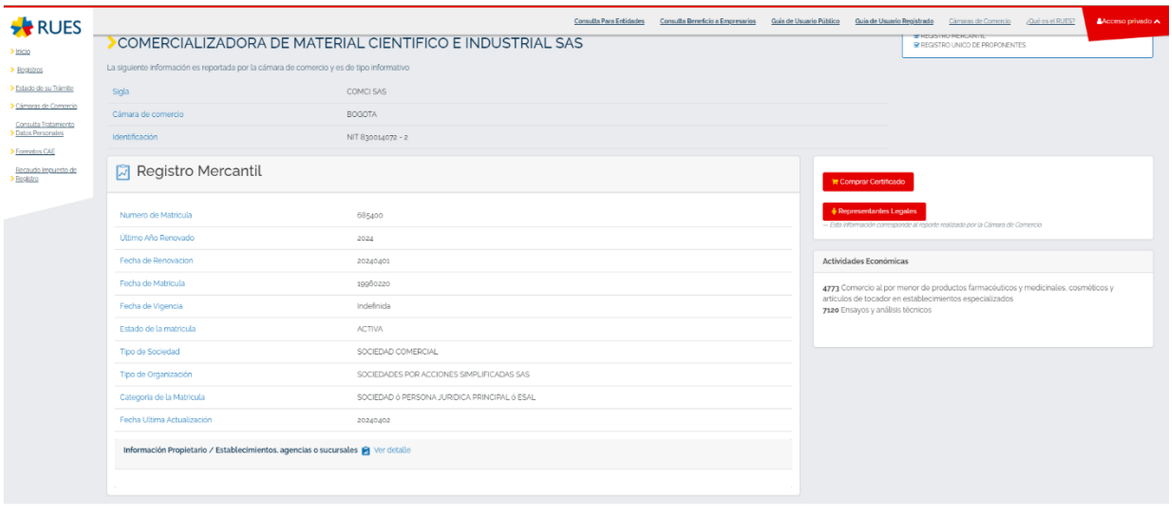
[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

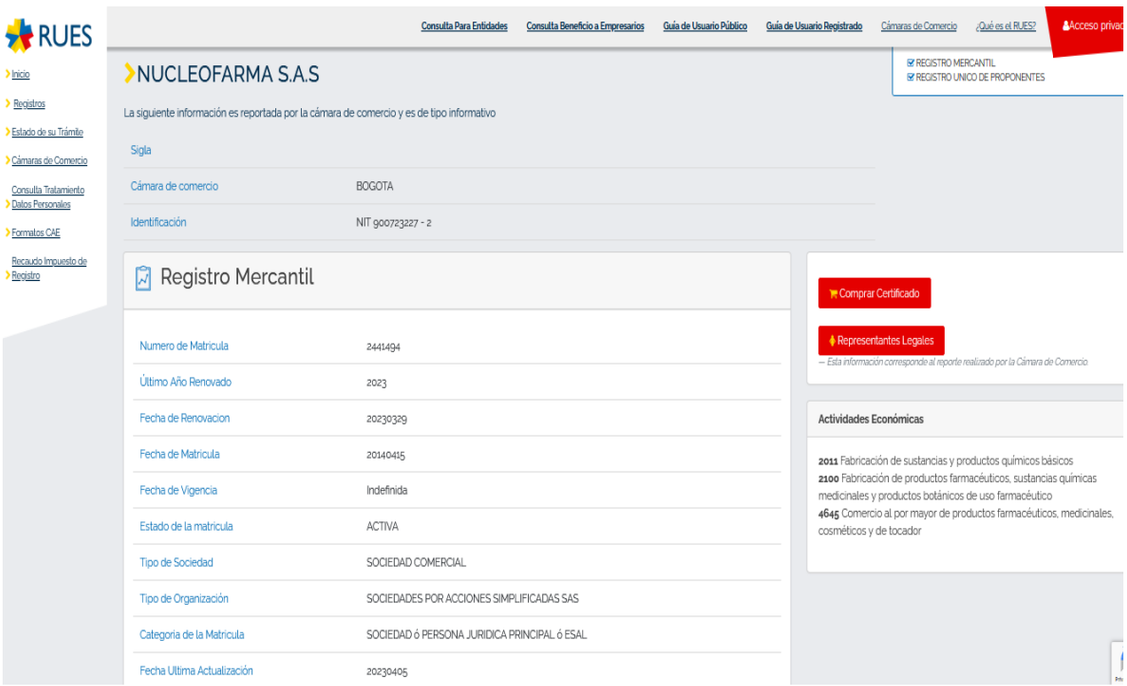
- **COT-2024 - HOSP MILITAR - SELECCION ABREVIADA COMCI.pdf** 148K
- **COTIZACION ENERO 2024 PRONUCLEAR.pdf** 105K
- **Cotización Hospital Militar - Enero 2024 NUCLEOFARMA.pdf** 303K

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

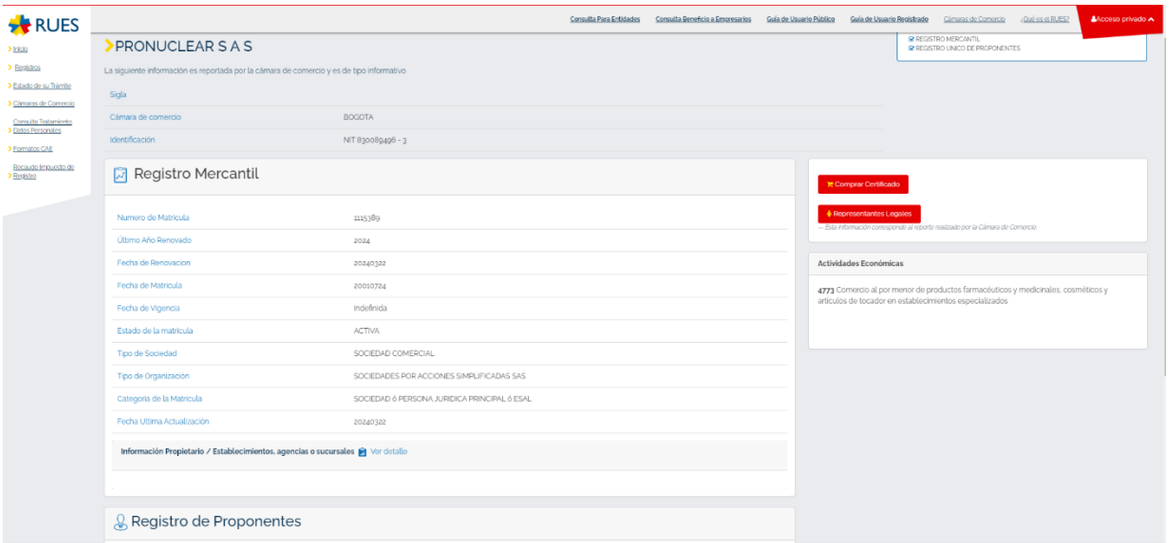
- **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS**



➢ NUCLEOFARMA SAS



➢ PRONUCLEAR S A S



CONCLUSION AL ANALISIS DE LA OFERTA:

Es importante mencionar que en aras de buscar fuentes para obtener precios de mercado se adelantó SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II, donde bajo la codificación UNSPSC establecida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES solo se encontraban 100 proveedores inscritos y de los cuales como se evidencia en los soportes no se recibió interés de cotizar por parte de dichos proveedores.

Igualmente se realizó la consulta de procesos cuyo objeto fuese similar al del presente proceso en la plataforma SECOP II, esto a fin de buscar posibles empresas cotizantes, de ello se estableció una base de cinco empresas que realizan servicios en similares condiciones técnicas; sin embargo se obtuvo respuesta de tres de ellas.

Lo anterior evidencia que la oferta del sector es reducida y que cada empresa cuenta con procesos y equipos de laboratorio ajustados a ciertas marcas y a ciertos equipos, razón por la cual como se demostró en los soportes de correo y SECOP II solo se obtuvieron tres fuentes de comparación, lo que permitió contrastar el precio de mercado y determinar así un precio de referencia ajustado a las variables económicas que afectaran los precios para la vigencia 2024.

Es igualmente precios que el proceso se adelantara a través de una modalidad de selección publica y competitiva y que todos los interesados en participar en el proceso podrán hacerlo en condiciones de transparencia y selección objetiva.

PRECIOS HISTORICOS

Para el caso del presente proceso cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 12.2.1. del presente estudio previo, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así:
IPC consolidado año 2023 9,28%

							CONTRATO N° 244-2023	**CONTRATO N° 244-2023 VARIACIÓN IPC 2023 DE 9,28%**
No. ítem	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA**	**VALOR UNITARIO + IPC DE 2023**
LOTE 1: TECNECIO - MIBI								
1	1229005100	Tecnecio 99m dosis 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	56.000,00	$ 61.197
	1229005162	MIBI-Tc99m o TEROFOSMIN-Tc99m 1-20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		
LOTE No. 2 HDP-MDP- MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi								
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		

2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis/ Capsula	1	0%		
LOTE No. 3 DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN								
1	1229005178	DMSA 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		
2	1229005105	ETIFENIN 7 MEBROFENIN 8 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		
LOTE No. 4 LEUCOCITOS MARCADOS								
1	1229200101	LEUCOCITOS MARCADOS	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		
LOTE 5: DTPA-NANOCOLOIDE								
1	1229005046	DTPA 1- 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		
2	1228405103	NANOCOLOIDE Tc99	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		
LOTE No. 6 IODOS TERAPIAS								

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

1	1229605477	YODO 131 20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 900.000	$ 983.520
2	1229005077	YODO 131 50 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 1.200.000	$ 1.311.360
3	1229005039	YODO 131 100 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 1.850.000	$ 2.021.680
4	1229005089	YODO 131 150mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 2.700.000	$ 2.950.560

ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización y el precio histórico, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

							CONTRATO N° 244-2023 VARIACIÓN IPC 2023 DE 9,28%	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL	NUCLEOFARMA	PRONUCLEAR
No. ítem	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO + IPC DE 2023	Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA
LOTE 1: TECNECIO - MIBI										

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

1	1229005100	Tecnecio 99m dosis 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	$ 61.197	67.200,00	80.998,00	65.007,00
	1229005162	MIBI-Tc99m o TEROFOSMIN-Tc99m 1-20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		118.200,00	133.695,00	131.288,00
LOTE No. 2 HDP-MDP- MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi										
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		140.400,00	122.796,00	135.112,00
2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		90.600,00	91.359,00	82.214,00
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis/ Capsula	1	0%		392.400,00		841.264,00
LOTE No. 3 DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN										
1	1229005178	DMSA 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		84.000,00	78.980,00	68.831,00
2	1229005105	ETIFENIN 7 MEBROFENIN 8 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		216.000,00		225.357,00

LOTE No. 4 LEUCOCITOS MARCADOS										
1	1229200101	LEUCOCITOS MARCADOS	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		$ 2.280.000		$ 1.353.395
LOTE 5: DTPA-NANOCOLOIDE										
1	1229005046	DTPA 1- 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		120.000,00	106.789,00	76.479,00
2	1228405103	NANOCOLOIDE Tc99	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%		252.000,00	245.357,00	328.858,00
LOTE No. 6 IODOS TERAPIAS										
1	1229605477	YODO 131 20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 983.520	1.080.000,00		917.742,00
2	1229005077	YODO 131 50 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 1.311.360	1.440.000,00		1.261.896,00
3	1229005039	YODO 131 100 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 2.021.680	2.220.000,00		1.797.009,00
4	1229005089	YODO 131 150mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	$ 2.950.560	3.240.000,00		2.166.891,00

METODOS DE ANALISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización allegada por el Comité Técnico Estructurador, tomando como referencia los valores totales presentados, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

No. ítem	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
LOTE 1: TECNECIO - MIBI												
1	1229005100	Tecnecio 99m dosis 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	61.196,80	66.103,50	68.600,45	68.215,51	$ 8.629	13%
	1229005162	MIBI-Tc99m o TEROFOSMIN-Tc99m 1-20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	118.200,00	131.288,00	127.727,67	127.541,80	$ 8.339	7%
LOTE No. 2 HDP-MDP- MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi												
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	122.796,00	135.112,00	132.769,33	132.560,79	$ 9.033	7%
2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	82.214,00	90.600,00	88.057,67	87.957,95	$ 5.075	6%
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis/ Capsula	1	0%	392.400,00	616.832,00	616.832,00	574.553,73	$ 317.395	51%
LOTE No. 3 DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN												
1	1229005178	DMSA 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	68.831,00	78.980,00	77.270,33	77.006,40	$ 7.728	10%
2	1229005105	ETIFENIN 7 MEBROFENIN 8 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	216.000,00	220.678,50	220.678,50	220.628,90	$ 6.616	3%

LOTE No. 4 LEUCOCITOS MARCADOS												
1	1229200101	LEUCOCITOS MARCADOS	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	2.280.000,00	790.697,50	790.697,50	555.494,43	$ 795.774	101%
LOTE 5: DTPA-NANOCOLOIDE												
1	1229005046	DTPA 1- 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	76.479,00	106.789,00	101.089,33	99.330,66	$ 22.313	22%
2	1228405103	NANOCOLOIDE Tc99	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	245.357,00	252.000,00	275.405,00	272.941,22	$ 46.411	17%
LOTE No. 6 IODOS TERAPIAS												
1	1229605477	YODO 131 20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	917.742,00	983.520,00	993.754,00	991.537,60	$ 81.612	8%
2	1229005077	YODO 131 50 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	1.261.896,00	1.311.360,00	1.337.752,00	1.335.680,74	$ 91.938	7%
3	1229005039	YODO 131 100 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	1.797.009,00	2.021.680,00	2.012.896,33	2.005.419,41	$ 211.632	11%
4	1229005089	YODO 131 150mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	2.166.891,00	2.950.560,00	2.785.817,00	2.746.389,79	$ 555.199	20%

Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 30% se establece como criterio es MENOR VALOR entre los precios cotizados.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Cuando la dispersión de los datos es superior al 31% se establece como criterio MEDIANA entre los precios cotizados.

7.8 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico Estructurador sujeto al estudio de mercado, y de acuerdo a la cotización allegada la cual cumple con las condiciones técnicas requeridas y ajustándose a las condiciones actuales del mercado estableció el precio de referencia de la siguiente manera:

No. ítem	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
LOTE 1: TECNECIO - MIBI									
1	1229005100	Tecnecio 99m dosis 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	61.197,00	61.197,00	MENOR VALOR
	1229005162	MIBI-Tc99m o TEROFOSMIN-Tc99m 1-20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	118.200,00	118.200,00	MENOR VALOR

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

LOTE No. 2 HDP-MDP- MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi									
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	122.796,00	122.796,00	MENOR VALOR
2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	82.214,00	82.214,00	MENOR VALOR
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis/ Capsula	1	0%	616.832,00	616.832,00	MEDIANA

LOTE No. 3 DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN									
1	1229005178	DMSA 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	68.831,00	68.831,00	MENOR VALOR
2	1229005105	ETIFENIN 7 MEBROFENIN 8 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	216.000,00	216.000,00	MENOR VALOR

LOTE No. 4 LEUCOCITOS MARCADOS									
1	1229200101	LEUCOCITOS MARCADOS	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0 %	1.816.697,50	1.816.697.50	PROMEDIO

LOTE 5: DTPA-NANOCOLOIDE									
1	1229005046	DTPA 1- 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	76.479,00	76.479,00	MENOR VALOR
2	1228405103	NANOCOLOIDE Tc99	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	0%	245.357,00	245.357,00	MENOR VALOR

LOTE No. 6 IODOS TERAPIAS									
1	1229605477	YODO 131 20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	917.742,00	917.742,00	MENOR VALOR
2	1229005077	YODO 131 50 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	1.261.896,00	1.261.896,00	MENOR VALOR
3	1229005039	YODO 131 100 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	1.797.009,00	1.797.009,00	MENOR VALOR

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

4	1229005089	YODO 131 150mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	0%	2.166.891,00	2.166.891,00	MENOR VALOR

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARETA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($384.643.560,00)**distribuidos asi:

LOTE 1: TECNECIO - MIBI Valor Estimado $125.240.000

LOTE No. 2 HDP-MDP- MACROAGREGADOS, YODO 131 5 mCi Valor Estimado 126.753.560
LOTE No. 3 DMSA- Y ETIFENIN / MEBROFENIN Valor Estimado $13.800.000
LOTE No. 4 LEUCOCITOS MARCADOS Valor Estimado $22.800.000
LOTE 5: DTPA-NANOCOLOIDE Valor Estimado $19.250.000
LOTE No. 6 IODOS TERAPIAS Valor Estimado $76.800.000,00

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. **Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor, ya que se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados por la cantidad establecida por la entidad.**

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOMIL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal y/o apoderado, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado, lo cual se aceptará en el proceso de Selección Abreviada No. 074-2022-HOMIL. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)

d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en caso de que no tenga revisor fiscal certificación expedida por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo

127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el oferente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Los oferentes deben aportar el RUP con corte a 31 del año 2020 o de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los oferentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación

económica", este será sujeto de verificación por parte de este comité y este deberá estar en firme antes de la fecha del cierre.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente debe acreditar la firmeza del RUP Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas.

Los oferentes deben aportar el ***RUP con corte a 31 diciembre vigente y en firme***, este será sujete de verificación por parte de este comité.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente debe acreditar la firmeza del RUP Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.14. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante copia de contratos con entidades públicas o privadas, para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial y que tenga registrados en el RUP.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán

los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
51212300	Medicamentos y productos farmaceuticos	Categorias de medicamentos varios	Radiofarmacos y agentes de diagnostico
42202200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear	Productos de radiación gamma

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité evaluador y se evaluará conforme al contenido del RUP.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00

enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a la presentación de la oferta.	1.160.000,00
enero 1 de 2024 a la presentación de la oferta.	**1.300.000,00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a

personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando

se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la etidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

Documentos	**Nombre del archivo en PDF**
1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con Huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Unico Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: ➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes ➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

- No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.

- Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.

- El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.

- En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

- PERSONAS JURIDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	**Nombre del archivo en PD**
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X

2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 Días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Unico de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10.Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11.Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12.Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La verificación de cumplimientos de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizaran con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.
Nota1: El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No Aportado.**

8. CRITERIOS DE SELECCION FINANCIERA

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

8.1 ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a la ley 1150 del año 2007 en su artículo 6 establece:
(…)
No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad
(…)
Por lo anterior el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros que podrán ser de los años 2020,2021 o 2022.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar balances y estado de resultados de los integrantes que conforman dicha asociación, con fecha de corte a 31 de diciembre de *2020,2021 o 2022.*

8.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP . Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Los siguientes indicadores son un referente para el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará indicadores, teniendo en cuenta la información reportada con corte a 31 de Diciembre de 2023

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2023, reportadas en los estados financieros

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los estados financieros, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 31 de diciembre de 2023y los Estados Financieros de la vigencia 31 de diciembre de 2023 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2023 debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de las empresas del sector en la base de súper sociedades y se halló los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2022 de doscientas cincuenta y dos (252) empresas con los códigos G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, así:

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 112.839.428	$ 167.653.302	$ 83.732.858	$ 84.905.327	$ 82.747.975	$ 9.544.477	$ 180.083	$ 29.106.570	1,35	0,51	0,12	0,06	53,00043313
Plenas-Individuales	800100610	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 111.432.429	$ 145.223.053	$ 87.493.646	$ 90.597.877	$ 54.625.176	$ 17.355.450	$ 27.237.956	$ 23.938.783	1,27	0,62	0,32	0,12	0,637178869
Plenas-Individuales	800205416	PERCOS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 27.486.635	$ 29.232.574	$ 13.739.486	$ 13.984.174	$ 15.248.400	$ 5.436.731	$ 2.031.089	$ 13.747.149	2,00	0,48	0,36	0,19	2,676756656
Plenas-Individuales	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 30.788.294	$ 42.080.998	$ 23.530.890	$ 41.332.219	$ 748.779	$ 1.330.970	$ 5.437.491	$ 7.257.404	1,31	0,98	1,78	0,03	0,244776497
Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéutico	$ 24.751.723	$ 26.186.986	$ 5.133.694	$ 5.314.740	$ 20.872.246	$ 4.618.326	$ 811.389	$ 19.618.029	4,82	0,20	0,22	0,18	5,691876523

			s, medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 31.755.148	$ 47.417.131	$ 10.360.171	$ 13.432.138	$ 33.984.993	$ 13.659.236	$ 1.611.730	$ 21.394.977	3,07	0,28	0,40	0,29	8,474890956
Plenas-Individuales	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 46.555.414	$ 49.123.301	$ 38.526.142	$ 38.526.142	$ 10.597.159	$ 2.740.913	$ 49.738	$ 8.029.272	1,21	0,78	0,26	0,06	55,107020779
Plenas-Individuales	900809229	GlaxoSmithKline Consumer Healthcare Colombia S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 192.248.155	$ 215.624.735	$ 116.001.314	$ 119.339.549	$ 96.285.186	$ 21.374.831	$ 9.965.549	$ 76.246.841	1,66	0,55	0,22	0,10	2,1448724
Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 595.534.050	$ 649.323.630	$ 379.166.693	$ 388.101.369	$ 261.222.261	$ 114.114.065	$ 12.524.533	$ 216.367.357	1,57	0,60	0,44	0,18	9,11124311

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 25.506.034	$ 27.805.501	$ 15.728.853	$ 16.358.723	$ 11.446.778	$ 4.423.970	$ 25.759	$ 9.777.181	1,62	0,59	0,39	0,16	171,7446329
Plenas-Individuales	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 172.766.277	$ 196.189.835	$ 90.070.088	$ 90.070.088	$ 106.119.747	$ 23.577.032	$ 6.678.079	$ 82.696.189	1,92	0,46	0,22	0,12	3,530511095
Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 118.506.705	$ 139.747.800	$ 71.361.119	$ 79.585.097	$ 60.162.703	$ 23.196.884	$ 485.476	$ 47.145.586	1,66	0,57	0,39	0,17	47,78173174
Plenas-Individuales	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 28.837.848	$ 30.735.658	$ 17.565.594	$ 18.381.219	$ 12.354.439	$ 9.554.939	$ 1.486.265	$ 11.272.254	1,64	0,60	0,77	0,31	6,42882595

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 235.948.818	$ 267.739.270	$ 53.637.665	$ 62.794.103	$ 204.945.167	$ 85.236.538	$ 54.885.350	$ 182.311.153	4,40	0,23	0,42	0,32	1,55299252
Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 421.184.641	$ 520.724.787	$ 364.691.629	$ 370.327.093	$ 150.397.694	$ 38.697.381	$ 5.448.365	$ 56.493.012	1,15	0,71	0,26	0,07	7,102567651
Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.307.268	$ 23.221.194	$ 7.172.800	$ 10.197.391	$ 13.023.803	$ 1.014.846	$ 724.194	$ 12.134.468	2,69	0,44	0,08	0,04	1,401345496
Plenas-Individuales	860000753	Boehringer Ingelheim S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 419.632.361	$ 485.426.951	$ 403.667.676	$ 424.981.478	$ 60.445.473	$ 22.504.935	$ 6.015.746	$ 15.964.685	1,04	0,88	0,37	0,05	3,741004856

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 59.833.801	$ 85.583.166	$ 56.001.962	$ 57.772.437	$ 27.810.729	$ 3.605.889	$ 360.132	$ 3.831.839	1,07	0,68	0,13	0,04	10,01268701
Plenas-Individuales	900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 21.013.095	$ 21.092.638	$ 9.219.739	$ 9.274.687	$ 11.817.951	$ 4.539.299	$ 2.164.672	$ 11.793.356	2,28	0,44	0,38	0,22	2,0969916
Plenas-Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 84.773.055	$ 107.313.954	$ 35.203.194	$ 43.018.435	$ 64.295.519	$ 35.740.778	$ 1.712.676	$ 49.569.861	2,41	0,40	0,56	0,33	20,86838258
Plenas-Individuales	860029441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 74.011.927	$ 84.355.693	$ 16.517.530	$ 17.549.730	$ 66.805.963	$ 7.014.814	$ 54.035.035	$ 57.494.397	4,48	0,21	0,11	0,08	0,129819736

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830074642	TERUMP BCT COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.824.589	$ 25.018.211	$ 12.395.086	$ 17.514.204	$ 7.504.007	$ 985.751	$ 260.316	$ 1.429.503	1,12	0,70	0,13	0,04	3,786747645
Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 167.908.843	$ 188.887.920	$ 43.020.065	$ 58.056.066	$ 130.831.854	$ 26.242.989	$ 2.610.683	$ 124.888.778	3,90	0,31	0,20	0,14	10,052154555
Plenas-Individuales	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 139.500.441	$ 178.680.271	$ 97.030.780	$ 98.176.859	$ 80.503.412	$ 21.434.482	$ 1.250.150	$ 42.469.661	1,44	0,55	0,27	0,12	17,145528114
Plenas-Individuales	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 215.732.549	$ 233.266.820	$ 74.179.552	$ 82.048.719	$ 151.218.101	$ 21.834.195	$ 15.720.351	$ 141.552.997	2,91	0,35	0,14	0,09	1,38891269

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 24.450.162	$ 67.779.796	$ 19.444.500	$ 19.444.500	$ 48.335.296	$ 861.382	$ 165.711	$ 5.005.662	1,26	0,29	0,02	0,01	5,198097893
Plenas-Individuales	802001157	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 76.838.394	$ 185.103.093	$ 38.159.077	$ 55.623.250	$ 129.479.843	$ 33.868.728	$ 57.362	$ 38.679.317	2,01	0,30	0,26	0,18	590,4384087
Plenas-Individuales	900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 53.073.939	$ 68.067.676	$ 38.080.273	$ 41.541.728	$ 26.525.948	$ 7.156.034	$ 1.711.348	$ 14.993.666	1,39	0,61	0,27	0,11	4,181518896
Plenas-Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 80.818.777	$ 98.783.468	$ 27.258.616	$ 56.858.616	$ 41.924.852	$ 7.546.842	$ 1.616.536	$ 53.560.161	2,96	0,58	0,18	0,08	4,668527023

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOLMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 36.880.308	$ 40.861.861	$ 27.546.761	$ 28.215.951	$ 12.645.910	$ 3.187.959	$ 1.497.528	$ 9.333.547	1,34	0,69	0,25	0,08	2,128814286
Plenas-Individuales	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 33.395.784	$ 50.553.762	$ 20.491.022	$ 38.638.304	$ 11.915.458	$ 5.909.565	$ 808.320	$ 12.904.762	1,63	0,76	0,50	0,12	7,310922654
Plenas-Individuales	830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.178.099	$ 18.181.081	$ 14.294.950	$ 14.294.950	$ 3.886.131	$ 1.206.129	$ 355.831	$ 1.883.149	1,13	0,79	0,31	0,07	3,389611923
Plenas-Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 235.563.998	$ 253.841.560	$ 204.932.104	$ 207.259.379	$ 46.582.181	$ 13.808.769	$ 1.189.710	$ 30.631.894	1,15	0,82	0,30	0,05	11,60683612

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 203.801.274	$ 232.610.056	$ 83.836.984	$ 91.002.115	$ 141.607.941	$ 46.421.791	$ 3.595.120	$ 119.964.290	2,43	0,39	0,33	0,20	12,912445448
Plenas-Individuales	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 230.447.171	$ 236.644.939	$ 115.549.221	$ 185.292.011	$ 51.352.928	$ 13.119.257	$ 3.736.886	$ 114.897.950	1,99	0,78	0,26	0,06	3,510745846
Plenas-Individuales	900294380	LH SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 83.321.952	$ 129.045.247	$ 37.305.951	$ 59.525.045	$ 69.520.202	$ 18.342.967	$ 4.797.855	$ 46.016.001	2,23	0,46	0,26	0,14	3,823159933
Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 196.705.395	$ 210.971.504	$ 62.814.049	$ 66.656.705	$ 144.314.799	$ 82.240.812	$ 5.461.764	$ 133.891.346	3,13	0,32	0,57	0,39	15,057555503

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 34.829.019	$ 35.255.080	$ 12.162.484	$ 12.169.728	$ 23.085.352	$ 7.165.724	$ 1.464.461	$ 22.666.535	2,86	0,35	0,31	0,20	4,893079433
Plenas-Individuales	890208788	UNION DE DROGUISTAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 240.328.013	$ 526.700.901	$ 159.309.827	$ 376.603.449	$ 150.097.452	$ 30.645.941	$ 11.640.317	$ 81.018.186	1,51	0,72	0,20	0,06	2,632741101
Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 65.553.054	$ 71.095.831	$ 12.057.844	$ 12.057.844	$ 59.037.987	$ 26.980.780	$ 932.706	$ 53.495.210	5,44	0,17	0,46	0,38	28,92742193
Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 335.719.376	$ 417.124.363	$ 139.344.404	$ 242.758.530	$ 174.365.833	$ 39.578.235	$ 4.969.287	$ 196.374.972	2,41	0,58	0,23	0,09	7,964570169

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 101.127.672	$ 155.467.238	$ 74.996.325	$ 90.938.449	$ 64.528.789	$ 7.974.081	$ 3.800.427	$ 26.131.347	1,35	0,58	0,12	0,05	2,098206596
Plenas-Individuales	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 56.699.842	$ 80.483.535	$ 26.803.544	$ 41.096.188	$ 39.387.347	$ 29.119.272	$ 1.930.912	$ 29.896.298	2,12	0,51	0,74	0,36	15,080579544
Plenas-Individuales	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 152.634.918	$ 160.995.656	$ 19.425.982	$ 22.994.739	$ 138.000.917	$ 8.045.829	$ 1.488.803	$ 133.208.936	7,86	0,14	0,06	0,05	5,404226751
Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 31.770.732	$ 46.156.247	$ 17.202.793	$ 27.134.293	$ 19.021.954	$ 21.334.060	$ 1.049.508	$ 14.567.939	1,85	0,59	1,12	0,46	20,32767735

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 27.947.586	$ 28.656.283	$ 11.068.840	$ 11.068.987	$ 17.587.296	$ 6.393.644	$ 2.574.311	$ 16.878.746	2,52	0,39	0,36	0,22	2,483633096
Plenas-Individuales	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 33.921.876	$ 42.199.416	$ 17.023.836	$ 18.524.915	$ 23.674.501	$ 373.895	$ 146.003	$ 16.898.040	1,99	0,44	0,02	0,01	2,560872037
Plenas-Individuales	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 22.598.164	$ 22.904.304	$ 6.344.984	$ 6.344.984	$ 16.559.320	$ 6.819.531	$ 16.141	$ 16.253.180	3,56	0,28	0,41	0,30	422,4974289
Plenas-Separados	830068119	VITALIS SACI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 176.391.391	$ 442.376.119	$ 101.492.231	$ 144.832.253	$ 297.543.866	$ 53.142.451	$ 6.144.585	$ 74.899.160	1,74	0,33	0,18	0,12	8,648663986

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 164.512.997	$ 183.503.355	$ 71.372.103	$ 100.622.226	$ 82.881.129	$ 15.067.467	$ 4.017.568	$ 93.140.894	2,31	0,55	0,18	0,08	3,750395015
Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 499.365.412	$ 772.991.144	$ 178.737.677	$ 198.715.221	$ 574.275.923	$ 11.624.746	$ 111.800.185	$ 320.627.735	2,79	0,26	0,02	0,02	0,103977878
Plenas-Separados	830010337	Sanofi Aventis de Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 541.252.524	$ 712.347.802	$ 260.636.938	$ 273.098.540	$ 439.249.262	$ 70.038.065	$ 1.224.377	$ 280.615.586	2,08	0,38	0,16	0,10	57,20302244
Plenas-Separados	900218736	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 39.141.929	$ 56.629.273	$ 22.532.195	$ 25.666.404	$ 30.962.869	$ 2.385.499	$ 521.221	$ 16.609.734	1,74	0,45	0,08	0,04	4,576751512

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 195.725.634	$ 280.784.108	$ 137.080.869	$ 167.346.255	$ 113.437.853	$ 4.201.463	$ 4.068.790	$ 58.644.765	1,43	0,60	0,04	0,01	1,032607483
Plenas-Separados	816001182	AUDIFARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.527.334.315	$ 1.921.989.181	$ 1.461.401.969	$ 1.673.865.883	$ 248.123.298	$ 101.856.983	$ 36.521.848	$ 65.932.346	1,05	0,87	0,41	0,05	2,788932888
Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 74.955.066	$ 106.933.744	$ 35.150.231	$ 37.724.118	$ 69.209.626	$ 7.801.301	$ 906.498	$ 39.804.835	2,13	0,35	0,11	0,07	8,605977068
Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 46.344.086	$ 70.043.576	$ 29.621.077	$ 49.562.886	$ 20.480.690	$ 1.611.541	$ 6.804.196	$ 16.723.009	1,56	0,71	0,08	0,02	0,236845176

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.850.055	$ 31.242.369	$ 427.112	$ 9.824.484	$ 21.417.885	$ 265.695	$ 19.146	$ 1.422.943	4,33	0,31	0,01	0,01	13,87731119
Pymes-Individuales	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.758.597	$ 7.231.652	$ 1.175.677	$ 1.273.440	$ 5.958.212	$ 1.930.762	$ 124.379	$ 582.920	1,50	0,18	0,32	0,27	15,523215333
Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.475.179	$ 12.155.497	$ 3.584.766	$ 3.918.935	$ 8.236.562	$ 525.986	$ 28.445	$ 5.890.413	2,64	0,32	0,06	0,04	18,491334115
Pymes-Individuales	800006614	AGV SALUD ANIMAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 3.941.042	$ 6.222.585	$ 1.653.127	$ 2.391.964	$ 3.830.621	$ 396.111	$ 294.776	$ 2.287.915	2,38	0,38	0,10	0,06	1,343769506

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.206.547	$ 10.919.060	$ 2.081.862	$ 2.225.942	$ 8.693.118	$ 3.047.242	$ 150.859	$ 5.124.685	3,46	0,20	0,35	0,28	20,19927217
Pymes-Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.369.560	$ 7.391.659	$ 4.333.670	$ 4.333.670	$ 3.057.989	$ 950.987	$ 280.413	$ 3.035.890	1,70	0,59	0,31	0,13	3,391379858
Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.872.045	$ 6.634.493	$ 1.496.119	$ 2.205.418	$ 4.429.075	$ 564.676	$ 73.664	$ 3.375.926	3,26	0,33	0,13	0,09	7,665562554
Pymes-Individuales	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 14.881.896	$ 15.550.191	$ 7.600.367	$ 10.557.152	$ 4.993.039	$ 1.941.586	$ 1.625.611	$ 7.281.529	1,96	0,68	0,39	0,12	1,19437307

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 42.308.048	$ 43.693.580	$ 21.000.460	$ 39.161.467	$ 4.532.113	$ 4.236.979	$ 2.833.961	$ 21.307.588	2,01	0,90	0,93	0,10	1,49507315
Pymes-Individuales	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.766.813	$ 4.844.942	$ 1.042.330	$ 1.042.330	$ 3.802.612	$ 1.984.149	$ 311.212	$ 3.724.483	4,57	0,22	0,52	0,41	6,375554285
Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.620.770	$ 15.739.799	$ 8.917.960	$ 11.658.502	$ 4.081.297	$ 1.042.159	$ 311.427	$ 5.702.810	1,64	0,74	0,26	0,07	3,346398996
Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 14.628.258	$ 17.303.693	$ 10.157.830	$ 11.290.754	$ 6.012.939	$ 1.224.383	$ 259.867	$ 4.470.428	1,44	0,65	0,20	0,07	4,711575537

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.346.947	$ 12.633.590	$ 6.095.961	$ 6.095.961	$ 6.537.629	$ 5.752.094	$ 2.030.396	$ 6.250.986	2,03	0,48	0,88	0,46	2,8329912
Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.065.783	$ 7.636.285	$ 2.826.088	$ 4.005.536	$ 3.630.749	$ 470.632	$ 723.729	$ 4.239.695	2,50	0,52	0,13	0,06	0,650287608
Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.494.571	$ 2.966.175	$ 942.177	$ 1.333.484	$ 1.632.691	$ 212.383	$ 51.298	$ 1.552.394	2,65	0,45	0,13	0,07	4,140180904
Pymes-Individuales	800147290	Coldiagro SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 7.363.529	$ 7.445.305	$ 6.574.150	$ 6.574.150	$ 871.155	$ 197.351	$ 383.513	$ 789.379	1,12	0,88	0,23	0,03	0,514587511

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.199.617	$ 1.374.029	$ 605.556	$ 660.556	$ 713.473	$ 170.472	$ 8.322	$ 594.061	1,98	0,48	0,24	0,12	20,48449892
Pymes-Individuales	800161660	DROGAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.292.928	$ 56.380.555	$ 1.523.160	$ 28.951.603	$ 27.428.952	$ 7.019.295	$ 62.937	$ 2.769.768	2,82	0,51	0,26	0,12	111,5289099
Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 45.627.245	$ 48.768.194	$ 15.221.518	$ 15.221.518	$ 33.546.676	$ 6.235.459	$ 384.089	$ 30.405.727	3,00	0,31	0,19	0,13	16,23441182
Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 7.034.922	$ 10.352.785	$ 3.160.185	$ 3.227.083	$ 7.125.702	$ 1.148.276	$ 811.839	$ 3.874.737	2,23	0,31	0,16	0,11	1,414413449

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.458.583	$ 7.569.547	$ 5.625.710	$ 5.665.496	$ 1.904.051	$ 2.340.207	$ 1.412.962	$ 832.873	1,15	0,75	1,23	0,31	1,656241994
Pymes-Individuales	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.104.264	$ 9.297.997	$ 8.206.061	$ 8.206.061	$ 1.091.936	$ 418.311	$ 320.951	$ 898.203	1,11	0,88	0,38	0,04	1,303348486
Pymes-Individuales	800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 24.719.745	$ 30.991.793	$ 15.339.963	$ 15.339.963	$ 15.651.830	$ 2.653.835	$ 24.759	$ 9.379.782	1,61	0,49	0,17	0,09	107,1866796
Pymes-Individuales	800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 25.238.197	$ 43.815.331	$ 18.331.353	$ 38.751.208	$ 5.064.123	$ 2.586.684	$ 826.154	$ 6.906.844	1,38	0,88	0,51	0,06	3,130994948

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.669.086	$ 3.388.630	$ 2.412.135	$ 2.703.564	$ 685.066	$ 137.419	$ 103.918	$ 256.951	1,11	0,80	0,20	0,04	1,322379184
Pymes-Individuales	804013796	HL SUMINISTROS Y EQUIPOS MEDICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.537.599	$ 1.784.747	$ 1.397.571	$ 1.489.225	$ 295.522	$ 388.413	$ 115.366	$ 140.028	1,10	0,83	1,31	0,22	3,366789175
Pymes-Individuales	804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 26.969.067	$ 34.899.607	$ 12.422.600	$ 21.183.505	$ 13.716.102	$ 1.747.652	$ 1.647.227	$ 14.546.467	2,17	0,61	0,13	0,05	1,060966096
Pymes-Individuales	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 4.265.551	$ 6.844.809	$ 1.227.000	$ 2.736.123	$ 4.108.686	$ 790.466	$ 187.613	$ 3.038.551	3,48	0,40	0,19	0,12	4,213279464

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.466.905	$ 26.010.179	$ 11.077.175	$ 11.381.974	$ 14.628.205	$ 2.523.823	$ 1.045.302	$ 7.389.730	1,67	0,44	0,17	0,10	2,414443864
Pymes-Individuales	805023006	IV NIVEL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.566.553	$ 15.312.141	$ 8.830.394	$ 8.877.549	$ 6.434.592	$ 2.783.026	$ 21.750	$ 3.736.159	1,42	0,58	0,43	0,18	127,9552184
Pymes-Individuales	805026024	RP CORPUS CENTER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.219.386	$ 4.210.180	$ 1.237.138	$ 3.072.772	$ 1.137.408	$ 475.259	$ 374.424	$ 1.982.248	2,60	0,73	0,42	0,11	1,269306989
Pymes-Individuales	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 18.553.157	$ 22.111.677	$ 11.516.173	$ 16.639.398	$ 5.472.279	$ 5.844.600	$ 1.229.533	$ 7.036.984	1,61	0,75	1,07	0,26	4,753512106

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	805029670	MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.710.308	$ 2.055.928	$ 271.599	$ 271.656	$ 1.784.272	$ 905.370	$ 37.261	$ 1.438.709	6,30	0,13	0,51	0,44	24,29805963
Pymes-Individuales	806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.329.175	$ 5.960.470	$ 1.091.112	$ 3.070.659	$ 2.889.811	$ 1.347.183	$ 406.734	$ 3.238.063	3,97	0,52	0,47	0,23	3,312196669
Pymes-Individuales	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.540.152	$ 20.088.637	$ 7.238.118	$ 9.657.845	$ 10.430.792	$ 2.363.654	$ 139.886	$ 7.302.034	2,01	0,48	0,23	0,12	16,897001884
Pymes-Individuales	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 18.180.265	$ 30.927.406	$ 10.554.094	$ 24.759.742	$ 6.167.664	$ 3.980.004	$ 440.426	$ 7.626.171	1,72	0,80	0,65	0,13	9,036714454

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.869.171	$ 6.505.013	$ 2.727.433	$ 2.934.882	$ 3.570.131	$ 793.403	$ 31	$ 3.141.738	2,15	0,45	0,22	0,12	25593,64516
Pymes-Individuales	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.407.214	$ 9.632.297	$ 5.845.664	$ 6.030.651	$ 3.601.646	$ 991.824	$ 11.803	$ 3.561.550	1,61	0,63	0,28	0,10	84,031517 41
Pymes-Individuales	811001723	ARROW MEDICAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 15.367.360	$ 30.206.329	$ 3.523.303	$ 4.463.474	$ 25.742.855	$ 4.709.874	$ 21.798	$ 11.844.057	4,36	0,15	0,18	0,16	216,069088 9
Pymes-Individuales	811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 6.529.242	$ 8.581.518	$ 3.659.808	$ 4.923.696	$ 3.657.822	$ 1.032.410	$ 237.955	$ 2.869.434	1,78	0,57	0,28	0,12	4,338677481

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 21.542.929	$ 28.323.028	$ 14.802.923	$ 19.473.742	$ 8.849.286	$ 4.400.595	$ 55.796	$ 6.740.006	1,46	0,69	0,50	0,16	78,8693634
Pymes-Individuales	811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 38.992.664	$ 44.025.555	$ 25.894.860	$ 28.665.294	$ 15.360.261	$ 13.644.866	$ 2.114.014	$ 13.097.804	1,51	0,65	0,89	0,31	6,454482326
Pymes-Individuales	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 44.482.578	$ 56.194.426	$ 26.051.400	$ 44.024.874	$ 12.169.552	$ 3.046.480	$ 879.335	$ 18.431.178	1,71	0,78	0,25	0,05	3,464527171
Pymes-Individuales	811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 6.843.806	$ 9.438.898	$ 6.035.108	$ 7.399.357	$ 2.039.541	$ 665.656	$ 245.722	$ 808.698	1,13	0,78	0,33	0,07	2,708980067

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	811042584	COMEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.401.750	$ 8.697.421	$ 4.320.907	$ 4.510.785	$ 4.186.636	$ 1.188.110	$ 119.708	$ 4.080.843	1,94	0,52	0,28	0,14	9,925067665
Pymes-Individuales	817004260	GRUPO DAO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 44.316.450	$ 46.650.052	$ 24.703.079	$ 28.077.195	$ 18.572.857	$ 5.597.382	$ 1.147.901	$ 19.613.371	1,79	0,60	0,30	0,12	4,8761888
Pymes-Individuales	817005385	MENNAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.026.724	$ 19.906.631	$ 6.253.416	$ 12.137.983	$ 7.768.648	$ 7.032.541	$ 1.797.836	$ 12.773.308	3,04	0,61	0,91	0,35	3,911669919
Pymes-Individuales	819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 37.394.195	$ 42.534.952	$ 676.830	$ 32.585.201	$ 9.949.751	$ 3.977.927	$ 605.673	$ 36.717.365	55,25	0,77	0,40	0,09	6,567779974

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	828001136	H&V CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 10.352.582	$ 11.724.537	$ 5.106.037	$ 5.106.037	$ 6.618.500	$ 1.354.684	$ 255.162	$ 5.246.545	2,03	0,44	0,20	0,12	5,309113426
Pymes-Individuales	828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBAINA DE MEDICAMENTOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 106.338.958	$ 124.273.258	$ 40.037.788	$ 61.242.765	$ 63.030.493	$ 28.594.541	$ 951.019	$ 66.301.170	2,66	0,49	0,45	0,23	30,06726574
Pymes-Individuales	830007935	WLORENZ SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.495.565	$ 8.412.385	$ 2.017.330	$ 4.018.168	$ 4.394.217	$ 2.528.203	$ 1.896.044	$ 5.478.235	3,72	0,48	0,58	0,30	1,333409457
Pymes-Individuales	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 8.324.769	$ 9.932.103	$ 2.751.272	$ 6.033.342	$ 3.898.761	$ 1.542.454	$ 439.659	$ 5.573.497	3,03	0,61	0,40	0,16	3,508296202

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.607.125	$ 7.723.033	$ 2.789.236	$ 3.661.147	$ 4.061.886	$ 975.408	$ 236.053	$ 1.817.889	1,65	0,47	0,24	0,13	4,132156761
Pymes-Individuales	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.306.666	$ 31.698.439	$ 5.467.849	$ 7.313.572	$ 24.384.867	$ 615.509	$ 358.304	$ 11.838.817	3,17	0,23	0,03	0,02	1,717840158
Pymes-Individuales	830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.166.606	$ 11.357.850	$ 2.900.224	$ 6.938.259	$ 4.419.591	$ 745.597	$ 625.222	$ 8.266.382	3,85	0,61	0,17	0,07	1,192531613
Pymes-Individuales	830041730	SELIG DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 7.093.779	$ 15.557.813	$ 4.697.992	$ 8.311.645	$ 7.246.168	$ 2.478.498	$ 740.099	$ 2.395.787	1,51	0,53	0,34	0,16	3,348873597

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830045080	FARMABIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.173.449	$ 9.242.824	$ 7.396.968	$ 7.868.357	$ 1.374.467	$ 1.031.790	$ 77.456	$ 1.776.481	1,24	0,85	0,75	0,11	13,32098224
Pymes-Individuales	830056202	LABACRE DE COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 31.910.777	$ 41.208.640	$ 15.224.896	$ 16.414.541	$ 24.794.099	$ 21.886.468	$ 3.127.598	$ 16.685.881	2,10	0,40	0,88	0,53	6,997852026
Pymes-Individuales	830057739	STRONG MACHINE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 38.003.876	$ 41.676.849	$ 6.279.259	$ 8.879.643	$ 32.797.206	$ 5.454.180	$ 800.988	$ 31.724.617	6,05	0,21	0,17	0,13	6,809315495
Pymes-Individuales	830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 9.680.314	$ 12.412.362	$ 8.418.748	$ 8.622.783	$ 3.789.579	$ 1.047.620	$ 426.140	$ 1.261.566	1,15	0,69	0,28	0,08	2,458393955

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.371.135	$ 3.516.385	$ 691.761	$ 2.126.412	$ 1.389.973	$ 339.177	$ 417.617	$ 2.679.374	4,87	0,60	0,24	0,10	0,812172397
Pymes-Individuales	830080396	Sabama ltda	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.545.100	$ 14.109.480	$ 11.203.167	$ 11.203.167	$ 2.906.313	$ 2.184.422	$ 1.150.099	$ 2.341.933	1,21	0,79	0,75	0,15	1,899333883
Pymes-Individuales	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 83.809.484	$ 104.736.667	$ 9.152.740	$ 27.909.568	$ 76.827.099	$ 15.294.816	$ 595	$ 74.656.744	9,16	0,27	0,20	0,15	25705,57311
Pymes-Individuales	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 1.894.787	$ 2.785.895	$ 785.764	$ 785.764	$ 2.000.131	$ 743.247	$ 33.580	$ 1.109.023	2,41	0,28	0,37	0,27	22,1336212

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.547.471	$ 12.856.161	$ 5.012.085	$ 5.012.085	$ 7.844.076	$ 1.221.472	$ 643.011	$ 7.535.386	2,50	0,39	0,16	0,10	1,899612915
Pymes-Individuales	830100641	EUROLIFE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.683.918	$ 4.746.493	$ 2.398.714	$ 2.405.875	$ 2.340.618	$ 1.189.782	$ 385.426	$ 1.285.204	1,54	0,51	0,51	0,25	3,086927192
Pymes-Individuales	830107817	C C DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.204.724	$ 3.313.040	$ 1.490.958	$ 1.490.958	$ 1.822.082	$ 26.749	$ 159.172	$ 1.713.766	2,15	0,45	0,01	0,01	0,168050913
Pymes-Individuales	830107855	MACROMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 22.894.657	$ 38.311.997	$ 10.810.759	$ 12.096.827	$ 26.215.170	$ 3.198.508	$ 105.978	$ 12.083.898	2,12	0,32	0,12	0,08	30,18086773

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.261.619	$ 13.632.297	$ 7.276.940	$ 7.304.713	$ 6.327.584	$ 4.211.682	$ 790.384	$ 4.984.679	1,68	0,54	0,67	0,31	5,328652908
Pymes-Individuales	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICALBIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.642.713	$ 29.578.570	$ 10.953.001	$ 14.951.126	$ 14.627.444	$ 4.772.671	$ 3.082.426	$ 8.689.712	1,79	0,51	0,33	0,16	1,54834893
Pymes-Individuales	830116938	FARMA RED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.820.127	$ 2.914.098	$ 1.199.540	$ 1.199.540	$ 1.714.558	$ 41.014	$ 5.547	$ 1.620.587	2,35	0,41	0,02	0,01	7,393906616
Pymes-Individuales	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 3.244.553	$ 3.840.707	$ 851.083	$ 1.229.717	$ 2.610.990	$ 1.273.538	$ 13.778	$ 2.393.470	3,81	0,32	0,49	0,33	92,43271883

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.812.404	$ 9.368.242	$ 2.438.557	$ 5.862.154	$ 3.506.088	$ 1.723.151	$ 436.427	$ 3.373.847	2,38	0,63	0,49	0,18	3,94831438
Pymes-Individuales	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.000.812	$ 15.302.443	$ 6.805.531	$ 6.805.531	$ 8.496.912	$ 972.610	$ 962.167	$ 7.195.281	2,06	0,44	0,11	0,06	1,010853625
Pymes-Individuales	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.824.776	$ 13.599.865	$ 9.371.916	$ 9.383.532	$ 4.216.333	$ 2.938.396	$ 1.228.423	$ 3.452.860	1,37	0,69	0,70	0,22	2,392006662
Pymes-Individuales	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 13.524.221	$ 18.810.180	$ 9.739.797	$ 9.739.797	$ 9.070.383	$ 4.078.140	$ 1.378.045	$ 3.784.424	1,39	0,52	0,45	0,22	2,959366349

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830142523	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.522.603	$ 18.645.758	$ 6.399.411	$ 7.421.121	$ 11.224.637	$ 3.901.937	$ 249.777	$ 8.123.192	2,27	0,40	0,35	0,21	15,621682524
Pymes-Individuales	830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 37.127.725	$ 48.602.330	$ 18.281.309	$ 19.533.309	$ 29.069.021	$ 4.451.959	$ 862.497	$ 18.846.416	2,03	0,40	0,15	0,09	5,161709548
Pymes-Individuales	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.405.013	$ 9.773.931	$ 1.618.745	$ 1.680.571	$ 8.093.360	$ 1.577.433	$ 98.497	$ 6.786.268	5,19	0,17	0,19	0,16	16,015035599
Pymes-Individuales	830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 5.533.469	$ 5.877.220	$ 1.869.323	$ 1.869.323	$ 4.007.897	$ 372.062	$ 409.365	$ 3.664.146	2,96	0,32	0,09	0,06	0,908875942

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 10.731.920	$ 12.804.180	$ 6.260.016	$ 6.409.219	$ 6.394.961	$ 3.115.194	$ 748.219	$ 4.471.904	1,71	0,50	0,49	0,24	4,163478875
Pymes-Individuales	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.218.997	$ 19.538.455	$ 9.693.159	$ 9.701.710	$ 9.836.745	$ 7.449.937	$ 32.907	$ 9.525.838	1,98	0,50	0,76	0,38	226,3936852
Pymes-Individuales	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.279.498	$ 12.972.245	$ 4.295.489	$ 6.757.726	$ 6.214.519	$ 1.749.353	$ 147.845	$ 2.984.009	1,69	0,52	0,28	0,13	11,83234469
Pymes-Individuales	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 4.351.559	$ 6.317.118	$ 1.216.436	$ 1.445.827	$ 4.871.291	$ 283.478	$ 106.916	$ 3.135.123	3,58	0,23	0,06	0,04	2,651408582

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.589.421	$ 6.023.095	$ 749.956	$ 749.956	$ 5.273.139	$ 923.850	$ 55.767	$ 2.839.465	4,79	0,12	0,18	0,15	16,56624886
Pymes-Individuales	860519267	SURGICON Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.164.844	$ 19.825.104	$ 2.207.290	$ 2.850.743	$ 16.974.361	$ 2.064.428	$ 518.211	$ 10.957.554	5,96	0,14	0,12	0,10	3,983759511
Pymes-Individuales	860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SAS POR CONTRACCION IPEF SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.353.370	$ 2.792.687	$ 758.847	$ 819.562	$ 1.973.125	$ 73.923	$ 41.481	$ 1.594.523	3,10	0,29	0,04	0,03	1,782093006
Pymes-Individuales	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 15.680.094	$ 19.425.025	$ 5.359.016	$ 5.923.795	$ 13.501.230	$ 3.261.979	$ 89.005	$ 10.321.078	2,93	0,30	0,24	0,17	36,64939048

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.216.341	$ 7.281.731	$ 1.092.251	$ 1.357.067	$ 5.924.664	$ 209.281	$ 54.604	$ 2.124.090	2,94	0,19	0,04	0,03	3,832704564
Pymes-Individuales	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.890.823	$ 19.765.163	$ 2.510.959	$ 9.566.631	$ 10.198.532	$ 720.438	$ 570.485	$ 9.379.864	4,74	0,48	0,07	0,04	1,262851784
Pymes-Individuales	890312452	ALLERS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 35.243.209	$ 47.070.475	$ 12.830.959	$ 20.387.371	$ 26.683.104	$ 3.737.746	$ 1.024.362	$ 22.412.250	2,75	0,43	0,14	0,08	3,648852652
Pymes-Individuales	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 15.592.047	$ 18.261.946	$ 7.455.323	$ 8.054.543	$ 10.207.403	$ 6.461.480	$ 89.171	$ 8.136.724	2,09	0,44	0,63	0,35	72,46167476

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	890331949	COBO MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 85.530.136	$ 87.064.304	$ 41.754.330	$ 42.000.631	$ 45.063.673	$ 17.246.437	$ 186.988	$ 43.775.806	2,05	0,48	0,38	0,20	92,23285451
Pymes-Individuales	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 40.492.001	$ 58.307.918	$ 3.314.120	$ 40.506.800	$ 17.801.118	$ 2.094.605	$ 1.699.280	$ 37.177.881	12,22	0,69	0,12	0,04	1,232642649
Pymes-Individuales	890922577	FABIO RAMIREZ M.-S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.486.596	$ 2.642.721	$ 1.385.013	$ 2.501.374	$ 141.347	$ 404.146	$ 71.379	$ 1.101.583	1,80	0,95	2,86	0,15	5,66197341
Pymes-Individuales	890929073	RONELLY S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 25.964.701	$ 28.049.871	$ 9.550.777	$ 12.496.524	$ 15.553.347	$ 4.723.750	$ 233.313	$ 16.413.924	2,72	0,45	0,30	0,17	20,24640719

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.642.685	$ 8.959.010	$ 3.208.251	$ 3.208.251	$ 5.750.759	$ 2.008.977	$ 423.024	$ 5.434.434	2,69	0,36	0,35	0,22	4,749085158
Pymes-Individuales	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.704.948	$ 21.905.608	$ 4.664.617	$ 4.711.095	$ 17.194.513	$ 7.846.724	$ 114	$ 14.040.331	4,01	0,22	0,46	0,36	68830,91228
Pymes-Individuales	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.617.036	$ 3.067.100	$ 1.000.196	$ 1.571.010	$ 1.496.090	$ 515.364	$ 103.977	$ 616.840	1,62	0,51	0,34	0,17	4,95651923
Pymes-Individuales	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 1.216.595	$ 1.333.266	$ 639.441	$ 819.441	$ 513.825	$ 39.607	$ 6.010	$ 577.154	1,90	0,61	0,08	0,03	6,590183028

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900041991	PET SPA PRODUCTS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.320.143	$ 3.419.777	$ 612.790	$ 3.097.888	$ 321.889	$ 102.009	$ 46.323	$ 1.707.353	3,79	0,91	0,32	0,03	2,202124215
Pymes-Individuales	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.072.948	$ 6.111.052	$ 4.405.968	$ 4.405.968	$ 1.705.084	$ 913.277	$ 9.117	$ 1.666.980	1,38	0,72	0,54	0,15	100,1729736
Pymes-Individuales	900044929	osteonorte sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.865.955	$ 16.233.540	$ 4.625.762	$ 7.274.705	$ 8.958.835	$ 5.128.001	$ 980.406	$ 10.240.193	3,21	0,45	0,57	0,32	5,230487166
Pymes-Individuales	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 6.460.744	$ 8.069.575	$ 4.447.353	$ 5.630.601	$ 2.438.974	$ 1.677.132	$ 838.006	$ 2.013.391	1,45	0,70	0,69	0,21	2,001336506

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 23.854.079	$ 24.517.754	$ 7.890.335	$ 7.890.335	$ 16.627.419	$ 6.475.084	$ 1.078.401	$ 15.963.744	3,02	0,32	0,39	0,26	6,004337904
Pymes-Individuales	900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.255.419	$ 12.363.857	$ 4.528.577	$ 5.928.577	$ 6.435.280	$ 4.967.029	$ 390.395	$ 7.726.842	2,71	0,48	0,77	0,40	12,723085559
Pymes-Individuales	900073223	LOGIFARAMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 27.864.996	$ 29.017.193	$ 19.232.417	$ 19.232.417	$ 9.784.776	$ 11.995.364	$ 333.912	$ 8.632.579	1,45	0,66	1,23	0,41	35,923728441
Pymes-Individuales	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 8.153.732	$ 15.188.631	$ 3.355.309	$ 8.109.949	$ 7.078.682	$ 2.870.539	$ 409.933	$ 4.798.423	2,43	0,53	0,41	0,19	7,002458938

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900082687	DISDROBLAN S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.734.294	$ 3.054.695	$ 1.173.206	$ 1.374.110	$ 1.680.585	$ 258.263	$ 81.233	$ 561.088	1,48	0,45	0,15	0,08	3,179286743
Pymes-Individuales	900090719	EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.028.285	$ 2.416.639	$ 1.600.438	$ 1.702.110	$ 714.529	$ 581.462	$ 380.385	$ 427.847	1,27	0,70	0,81	0,24	1,52861443
Pymes-Individuales	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.585.978	$ 23.611.727	$ 12.844.798	$ 13.106.606	$ 10.505.121	$ 6.016.504	$ 143.097	$ 6.741.180	1,52	0,56	0,57	0,25	42,044934545
Pymes-Individuales	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 22.999.706	$ 26.902.145	$ 8.177.228	$ 22.955.390	$ 3.946.755	$ 1.883.156	$ 759.351	$ 14.822.478	2,81	0,85	0,48	0,07	2,479954593

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.000.280	$ 4.655.424	$ 1.043.310	$ 2.782.706	$ 1.872.718	$ 746.847	$ 179.402	$ 2.956.970	3,83	0,60	0,40	0,16	4,162980346
Pymes-Individuales	900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.664.620	$ 10.113.491	$ 3.989.254	$ 5.721.532	$ 4.391.959	$ 1.128.307	$ 556.037	$ 4.675.366	2,17	0,57	0,26	0,11	2,0291941
Pymes-Individuales	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.133.451	$ 3.932.169	$ 867.925	$ 957.606	$ 2.974.563	$ 172.630	$ 119.987	$ 2.265.526	3,61	0,24	0,06	0,04	1,438739197
Pymes-Individuales	900161924	SERFAR LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 15.064.457	$ 17.977.124	$ 6.830.667	$ 9.031.938	$ 8.945.186	$ 1.935.647	$ 276.590	$ 8.233.790	2,21	0,50	0,22	0,11	6,998253733

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.557.474	$ 9.193.255	$ 2.707.274	$ 2.707.274	$ 6.485.981	$ 5.687.956	$ 504.624	$ 5.850.200	3,16	0,29	0,88	0,62	11,27167158
Pymes-Individuales	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 15.707.369	$ 18.015.232	$ 9.226.816	$ 9.226.816	$ 8.788.416	$ 5.189.266	$ 829.677	$ 6.480.553	1,70	0,51	0,59	0,29	6,254561715
Pymes-Individuales	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.087.228	$ 3.509.802	$ 873.532	$ 1.073.532	$ 2.436.270	$ 550.142	$ 57.694	$ 2.213.696	3,53	0,31	0,23	0,16	9,535514958
Pymes-Individuales	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE SAS GIMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 26.610.096	$ 27.285.058	$ 2.816.474	$ 2.875.399	$ 24.409.659	$ 5.078.710	$ 568.952	$ 23.793.622	9,45	0,11	0,21	0,19	8,926429646

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.334.390	$ 4.355.738	$ 1.550.734	$ 1.563.810	$ 2.791.928	$ 946.641	$ 55.260	$ 2.783.656	2,80	0,36	0,34	0,22	17,13067318
Pymes-Individuales	900225640	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.527.578	$ 6.442.818	$ 1.301.858	$ 4.138.244	$ 2.304.574	$ 786.036	$ 419.340	$ 3.225.720	3,48	0,64	0,34	0,12	1,874459866
Pymes-Individuales	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.906.968	$ 59.448.055	$ 3.580.589	$ 56.426.787	$ 3.021.268	$ 1.374.831	$ 711.040	$ 16.326.379	5,56	0,95	0,46	0,02	1,933549449
Pymes-Individuales	900231137	FARMACERES S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 6.531.478	$ 6.769.541	$ 3.028.607	$ 3.145.016	$ 3.624.525	$ 380.542	$ 86.081	$ 3.502.871	2,16	0,46	0,10	0,06	4,420743253

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 23.495.133	$ 35.943.876	$ 9.491.170	$ 19.567.232	$ 16.376.644	$ 10.154.422	$ 760.777	$ 14.003.963	2,48	0,54	0,62	0,28	13,34743558
Pymes-Individuales	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.541.144	$ 5.541.144	$ 338.838	$ 4.560.946	$ 980.198	$ 79.906	$ 67.172	$ 5.202.306	16,35	0,82	0,08	0,01	1,189573036
Pymes-Individuales	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 22.214.312	$ 23.379.698	$ 8.790.619	$ 12.702.526	$ 10.677.172	$ 4.175.180	$ 445.019	$ 13.423.693	2,53	0,54	0,39	0,18	9,382026385
Pymes-Individuales	900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 4.632.802	$ 5.480.025	$ 1.246.791	$ 1.616.055	$ 3.863.970	$ 1.015.900	$ 72.028	$ 3.386.011	3,72	0,29	0,26	0,19	14,104237224

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 42.395.428	$ 46.012.864	$ 3.697.427	$ 26.277.515	$ 19.735.349	$ 1.784.252	$ 1.170	$ 38.698.001	11,47	0,57	0,09	0,04	1525,001709
Pymes-Individuales	900319193	DISPROMEDCOL LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.874.828	$ 3.935.461	$ 2.315.188	$ 2.596.930	$ 1.338.531	$ 581.655	$ 325.861	$ 1.559.640	1,67	0,66	0,43	0,15	1,784978871
Pymes-Individuales	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.265.485	$ 9.777.797	$ 5.935.294	$ 6.853.135	$ 2.924.662	$ 1.580.310	$ 28.198	$ 3.330.191	1,56	0,70	0,54	0,16	56,043336641
Pymes-Individuales	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 17.292.048	$ 28.057.624	$ 9.647.929	$ 16.612.804	$ 11.444.820	$ 3.862.743	$ 725.808	$ 7.644.119	1,79	0,59	0,34	0,14	5,321990113

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 48.746.760	$ 49.511.269	$ 28.894.269	$ 29.016.390	$ 20.494.879	$ 22.205.873	$ 557.761	$ 19.852.491	1,69	0,59	1,08	0,45	39,812523664
Pymes-Individuales	900346567	SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SUMINTEGRALES S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.336.083	$ 18.023.971	$ 9.262.900	$ 10.148.526	$ 7.875.445	$ 1.057.414	$ 218.032	$ 7.073.183	1,76	0,56	0,13	0,06	4,849811037
Pymes-Individuales	900365786	DIS HOSPITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 43.574.494	$ 52.045.941	$ 17.744.329	$ 37.552.369	$ 14.493.572	$ 10.033.012	$ 2.863.287	$ 25.830.165	2,46	0,72	0,69	0,19	3,504018982
Pymes-Individuales	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 7.510.900	$ 10.149.004	$ 1.996.691	$ 2.127.251	$ 8.021.753	$ 1.894.522	$ 424.149	$ 5.514.209	3,76	0,21	0,24	0,19	4,466642619

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900374140	BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 26.195.019	$ 31.990.886	$ 9.357.832	$ 19.887.253	$ 12.103.633	$ 1.963.923	$ 999.165	$ 16.837.187	2,80	0,62	0,16	0,06	1,965564246
Pymes-Individuales	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.911.588	$ 18.970.503	$ 9.320.437	$ 9.814.385	$ 9.156.118	$ 5.484.913	$ 385.277	$ 8.591.151	1,92	0,52	0,60	0,29	14,236284544
Pymes-Individuales	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 41.254.182	$ 47.086.512	$ 22.084.061	$ 22.278.175	$ 24.808.337	$ 4.563.168	$ 391.080	$ 19.170.121	1,87	0,47	0,18	0,10	11,668119051
Pymes-Individuales	900396581	VMV COSMETIC GROUP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 4.325.315	$ 8.697.907	$ 3.579.598	$ 3.579.598	$ 5.118.309	$ 1.490.071	$ 551.741	$ 745.717	1,21	0,41	0,29	0,17	2,700671148

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.468.564	$ 16.624.488	$ 10.621.907	$ 10.621.907	$ 6.002.581	$ 1.803.316	$ 929.824	$ 5.846.657	1,55	0,64	0,30	0,11	1,939416492
Pymes-Individuales	900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 149.575.903	$ 174.527.061	$ 83.142.945	$ 165.213.472	$ 9.313.589	$ 2.156.308	$ 108.667	$ 66.432.958	1,80	0,95	0,23	0,01	19,843264228
Pymes-Individuales	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.199.394	$ 2.489.078	$ 1.528.541	$ 1.528.541	$ 960.537	$ 372.365	$ 247.866	$ 670.853	1,44	0,61	0,39	0,15	1,502283492
Pymes-Individuales	900411678	MEDIHOSPITALARIOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 2.115.703	$ 2.543.458	$ 815.624	$ 1.146.769	$ 1.396.689	$ 482.777	$ 98.784	$ 1.300.079	2,59	0,45	0,35	0,19	4,887198332

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.810.807	$ 3.106.065	$ 1.760.699	$ 1.926.309	$ 1.179.756	$ 883.150	$ 52.792	$ 1.050.108	1,60	0,62	0,75	0,28	16,728860433
Pymes-Individuales	900441355	OSTEOBIOMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.886.469	$ 16.074.111	$ 7.657.692	$ 10.452.275	$ 5.621.836	$ 1.612.033	$ 215.986	$ 7.228.777	1,94	0,65	0,29	0,10	7,463599493
Pymes-Individuales	900464794	INVERSIONES KAUTIVA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.216.219	$ 4.742.180	$ 3.079.581	$ 3.079.581	$ 1.662.599	$ 811.849	$ 137.490	$ 136.638	1,04	0,65	0,49	0,17	5,904785803
Pymes-Individuales	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 5.118.255	$ 6.571.375	$ 1.393.096	$ 4.335.244	$ 2.236.131	$ 832.031	$ 451.444	$ 3.725.159	3,67	0,66	0,37	0,13	1,843043655

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.092.990	$ 4.152.947	$ 2.721.751	$ 2.958.206	$ 1.194.741	$ 237.819	$ 138.912	$ 371.239	1,14	0,71	0,20	0,06	1,712011921
Pymes-Individuales	900486760	ORTOPEDISTAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.531.319	$ 11.170.265	$ 3.357.001	$ 4.018.349	$ 7.151.916	$ 4.354.326	$ 163.985	$ 6.174.318	2,84	0,36	0,61	0,39	26,553196941
Pymes-Individuales	900492666	ALIANZA FARMACUTICA CORP SOCIEDAD POR .ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 34.494.088	$ 34.540.448	$ 28.207.705	$ 28.213.343	$ 6.327.105	$ 2.524.699	$ 47.643	$ 6.286.383	1,22	0,82	0,40	0,07	52,992024001
Pymes-Individuales	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 9.175.745	$ 14.156.667	$ 7.555.678	$ 9.035.860	$ 5.120.807	$ 3.165.330	$ 659.392	$ 1.620.067	1,21	0,64	0,62	0,22	4,800376711

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.028.322	$ 2.109.720	$ 840.918	$ 1.697.154	$ 412.566	$ 48.216	$ 168.142	$ 1.187.404	2,41	0,80	0,12	0,02	0,286757622
Pymes-Individuales	900512976	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.870.446	$ 7.065.224	$ 1.879.776	$ 3.863.540	$ 3.201.684	$ 1.402.065	$ 275.581	$ 4.990.670	3,65	0,55	0,44	0,20	5,087669324
Pymes-Individuales	900513504	EXPLORA CORPORATION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.471.356	$ 2.341.698	$ 967.109	$ 967.109	$ 1.374.589	$ 480.853	$ 67.715	$ 504.247	1,52	0,41	0,35	0,21	7,101129735
Pymes-Individuales	900519323	NORSTRAY NUART SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 30.290.236	$ 39.582.934	$ 10.619.532	$ 26.362.942	$ 13.219.992	$ 14.969.840	$ 1.171.622	$ 19.670.704	2,85	0,67	1,13	0,38	12,77702194

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.839.066	$ 18.973.712	$ 2.805.774	$ 2.805.774	$ 16.167.938	$ 3.414.381	$ 103.011	$ 16.033.292	6,71	0,15	0,21	0,18	33,14579026
Pymes-Individuales	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.317.342	$ 1.646.222	$ 526.705	$ 822.307	$ 823.915	$ 464.930	$ 127.191	$ 790.637	2,50	0,50	0,56	0,28	3,655368697
Pymes-Individuales	900563720	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.714.576	$ 8.621.531	$ 2.584.037	$ 2.886.146	$ 5.735.385	$ 1.178.708	$ 256.849	$ 5.130.539	2,99	0,33	0,21	0,14	4,589108776
Pymes-Individuales	900595327	DISTRIMEDICA J C S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 3.543.704	$ 5.469.958	$ 1.633.606	$ 2.535.209	$ 2.934.749	$ 984.118	$ 189.869	$ 1.910.098	2,17	0,46	0,34	0,18	5,183142061

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.170.176	$ 3.903.002	$ 2.402.313	$ 2.402.313	$ 1.500.689	$ 445.366	$ 43.424	$ 767.863	1,32	0,62	0,30	0,11	10,25621776
Pymes-Individuales	900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.444.873	$ 7.644.787	$ 3.526.001	$ 3.861.527	$ 3.783.260	$ 193.425	$ 175.415	$ 3.918.872	2,11	0,51	0,05	0,03	1,102670809
Pymes-Individuales	900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.964.594	$ 6.212.585	$ 1.421.078	$ 1.520.702	$ 4.691.883	$ 1.252.699	$ 54.636	$ 4.543.516	4,20	0,24	0,27	0,20	22,92808771
Pymes-Individuales	900635373	DIAGNOSTILAB V.M. S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 11.547.488	$ 18.109.454	$ 4.630.039	$ 9.453.575	$ 8.655.879	$ 2.269.655	$ 173	$ 6.917.449	2,49	0,52	0,26	0,13	13119,39306

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 28.497.340	$ 29.087.415	$ 19.823.750	$ 23.589.968	$ 5.497.447	$ 3.237.126	$ 1.478.412	$ 8.673.590	1,44	0,81	0,59	0,11	2,189596675
Pymes-Individuales	900697636	SOLUCIONES EN INNOVACION FARMACEUTICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.223.550	$ 8.224.785	$ 4.868.303	$ 4.868.764	$ 3.356.021	$ 1.168.269	$ 333.498	$ 1.355.247	1,28	0,59	0,35	0,14	3,50307648
Pymes-Individuales	900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.223.854	$ 15.731.440	$ 8.888.308	$ 9.282.553	$ 6.448.887	$ 1.595.119	$ 122.296	$ 4.335.546	1,49	0,59	0,25	0,10	13,043100335
Pymes-Individuales	900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 4.813.577	$ 4.849.387	$ 1.517.010	$ 2.478.008	$ 2.371.379	$ 660.982	$ 206.890	$ 3.296.567	3,17	0,51	0,28	0,14	3,194847504

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.261.524	$ 11.432.527	$ 8.337.199	$ 8.400.880	$ 3.031.647	$ 3.258.481	$ 822.392	$ 2.924.325	1,35	0,73	1,07	0,29	3,962199292
Pymes-Individuales	900801391	HIPRA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.184.387	$ 9.334.373	$ 5.971.203	$ 5.971.203	$ 3.363.170	$ 627.067	$ 15.509	$ 3.213.184	1,54	0,64	0,19	0,07	40,43245857
Pymes-Individuales	900813525	SINCLAIRD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.755.051	$ 4.828.908	$ 3.542.106	$ 3.550.556	$ 1.278.352	$ 189.674	$ 3.701	$ 1.212.945	1,34	0,74	0,15	0,04	51,24939206
Pymes-Individuales	900814854	DISTRIBUIDORA TOFEME SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 5.123.847	$ 5.123.847	$ 4.051.487	$ 4.051.487	$ 1.072.360	$ 209.172	$ 3.823	$ 1.072.360	1,26	0,79	0,20	0,04	54,71409888

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900814873	DISTRIBUIDORA MEXION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.007.143	$ 5.007.310	$ 3.704.356	$ 3.763.751	$ 1.243.559	$ 229.907	$ 3.898	$ 1.302.787	1,35	0,75	0,18	0,05	58,98075936
Pymes-Individuales	900850745	BIOVITALFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.252.745	$ 3.483.691	$ 2.334.087	$ 2.337.708	$ 1.145.983	$ 279.586	$ 236.416	$ 918.658	1,39	0,67	0,24	0,08	1,182601854
Pymes-Individuales	900851719	MERZ COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.164.305	$ 17.352.230	$ 7.638.672	$ 7.638.672	$ 9.713.558	$ 3.123.189	$ 392.864	$ 8.525.633	2,12	0,44	0,32	0,18	7,949796876
Pymes-Individuales	900878835	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S. SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 8.594.021	$ 8.594.021	$ 2.108.825	$ 2.191.529	$ 6.402.492	$ 2.920.742	$ 69.087	$ 6.485.196	4,08	0,26	0,46	0,34	42,27628932

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.619.058	$ 19.507.441	$ 7.394.975	$ 9.952.632	$ 9.554.809	$ 3.729.553	$ 204.548	$ 10.224.083	2,38	0,51	0,39	0,19	18,23314332
Pymes-Individuales	900910454	GPC PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 35.929.818	$ 37.225.274	$ 26.016.394	$ 26.188.721	$ 11.036.553	$ 5.663.557	$ 178.818	$ 9.913.424	1,38	0,70	0,51	0,15	31,672186 25
Pymes-Individuales	900922465	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.262.207	$ 1.277.270	$ 1.053.009	$ 1.053.009	$ 224.261	$ 123.877	$ 1.929	$ 209.198	1,20	0,82	0,55	0,10	64,2182478
Pymes-Individuales	900931441	PRODUCTOS NATURALES DR ROJAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 3.419.395	$ 3.744.991	$ 2.417.342	$ 2.619.826	$ 1.125.165	$ 796.812	$ 94.883	$ 1.002.053	1,41	0,70	0,71	0,21	8,39783733 7

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	901107672	HINODE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.115.483	$ 9.425.303	$ 5.203.190	$ 5.203.190	$ 4.222.113	$ 1.907.547	$ 1.333.883	$ 3.912.293	1,75	0,55	0,45	0,20	1,430070703
Pymes-Individuales	901139486	BBC HOLDING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.556.458	$ 4.585.562	$ 2.526.144	$ 2.526.144	$ 2.059.418	$ 2.034.753	$ 1.274.599	$ 2.030.314	1,80	0,55	0,99	0,44	1,596386785
Pymes-Individuales	901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.178.467	$ 18.502.770	$ 7.796.057	$ 7.796.057	$ 10.706.713	$ 3.039.032	$ 98.319	$ 10.382.410	2,33	0,42	0,28	0,16	30,909915688
Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 1.758.597	$ 7.231.652	$ 1.175.677	$ 1.273.440	$ 5.958.212	$ 940.897	$ 124.379	$ 582.920	1,50	0,18	0,16	0,13	7,564757716

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Separados	800005736	QUINBERLAB SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 32.581.919	$ 46.457.775	$ 26.716.375	$ 29.359.753	$ 17.098.022	$ 5.735.127	$ 356.346	$ 5.865.544	1,22	0,63	0,34	0,12	16,09426512
Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.635.423	$ 19.565.504	$ 5.576.217	$ 7.183.666	$ 12.381.838	$ 1.975.623	$ 132.891	$ 7.059.206	2,27	0,37	0,16	0,10	14,866492 09
Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 110.616.788	$ 120.979.608	$ 40.734.219	$ 43.739.322	$ 77.240.286	$ 18.483.764	$ 255.101	$ 69.882.569	2,72	0,36	0,24	0,15	72,4566505
Pymes-Separados	802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 7.896.197	$ 8.285.311	$ 2.075.280	$ 3.625.467	$ 4.659.844	$ 769.653	$ 47.380	$ 5.820.917	3,80	0,44	0,17	0,09	16,24425918

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Separados	805001306	FARMASER SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.235.963	$ 15.935.647	$ 2.323.666	$ 3.441.023	$ 12.494.624	$ 8.787.960	$ 987.164	$ 8.912.297	4,84	0,22	0,70	0,55	8,902229012
Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 48.400.870	$ 51.312.233	$ 34.178.809	$ 35.227.952	$ 16.084.281	$ 7.486.039	$ 852.013	$ 14.222.061	1,42	0,69	0,47	0,15	8,786296688
Pymes-Separados	830017238	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 26.109.616	$ 31.312.854	$ 6.404.832	$ 6.604.732	$ 24.708.122	$ 7.830.233	$ 100.300	$ 19.704.784	4,08	0,21	0,32	0,25	78,068125622
Pymes-Separados	830062860	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 17.627.878	$ 20.186.894	$ 844.583	$ 14.554.775	$ 5.632.119	$ 2.601.155	$ 4.818.797	$ 16.783.295	20,87	0,72	0,46	0,13	0,539793438

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Separados	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.277.277	$ 20.993.371	$ 13.527.663	$ 13.980.769	$ 7.012.602	$ 1.956.326	$ 375.270	$ 2.749.614	1,20	0,67	0,28	0,09	5,21311589
Pymes-Separados	900198134	WICORP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.563.711	$ 4.622.614	$ 969.777	$ 969.777	$ 3.652.837	$ 1.213.251	$ 35.608	$ 3.593.934	4,71	0,21	0,33	0,26	34,072427 54
Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 32.353.060	$ 38.279.888	$ 12.292.190	$ 15.273.655	$ 23.006.233	$ 7.522.587	$ 703.905	$ 20.060.870	2,63	0,40	0,33	0,20	10,686935 03

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	PROMEDIO	2,84	0,52	554,52	0,37	0,16
252	MEDIA PODADA	2,15	0,52	7,32	0,31	0,14
	MEDIANA	2,09	0,52	5,27	0,30	0,13
	DESVIACIÓN ESTANDAR	3,93	0,20	4.940,63	0,31	0,11
	MINIMO	1,04	0,11	2,02	0,04	0,03
	MAXIMO	55,25	0,98	68.830,91	2,86	0,62

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

INDICADORES GENERALES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomara la mediana del indicador de liquidez de la anterior muestra , se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la mediana del indicador de endeudamiento de la anterior,se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara el minimo del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2.09	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	52	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara el mínimo del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra , se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara el mínimo del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,04	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de

gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	60	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,02	(Veces)

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.
NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE.**

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA (REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES)

9.1 CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO.

El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas y ficha de seguridad de los ítems que compongan el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permita detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (si estos no están disponibles en versión en español, debe anexar una traducción simple).

9.2 REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA DEL BIEN A CONTRATAR

El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA VIGENTE Y/O PROCESO DE RENOVACIÓN en la propuesta, para cada ítem ofertado que lo requiera, de acuerdo a la actividad del oferente (comercializador, distribuidor y/o fabricante) de acuerdo al producto y lo establecido por la normatividad vigente.

Nota: Para los registros que están vencidos o próximos a vencer, el proponente deberá aportar copia de Radicación ante el INVIMA de solicitud de renovación de los registros. De acuerdo al artículo 35 del decreto ley 019 de 2012 que indica lo siguiente:

*"**Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente,*

con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior."

9.3 REGISTRO DE BUENAS PRACTICAS PARA ELABORACION DE RADIOFARMACOS

El oferente deberá aportar Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos emitido por el INVIMA de acuerdo con la Resolución 4245 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establecen los requisitos para obtener dicho certificado. En el caso que aún no se cuente con dicho documento se anexará acta de visita del INVIMA.

9.4 LICENCIA EXPEDIDA POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO VIGENTE

El oferente deberá aportar a la documentación las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radiactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano, los cuales deben estar vigentes.

Nota: Para los registros que están vencidos o próximos a vencer, el proponente deberá aportar copia de Radicación ante el INVIMA de solicitud de renovación de los registros. De acuerdo al artículo 35 del decreto ley 019 de 2012 que indica lo siguiente:

*"**Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación*

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior."

9.5 CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS

El oferente debe comprometerse a entregar los elementos solicitados por el funcionario de medicina nuclear autorizado para tal fin según la programación hecha de los pacientes.

9.6 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica y Término de Respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrito por el oferente así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir

- Que ampare la composición físico-química del mismo, es decir pureza radioquímica mayor del 98% porcentaje total de marcación por encima del 95% cuando aplica.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien, por causa del mismo, se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término entre dos (2) y cuatro (4) horas contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

9.7 TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar, en documento independiente, el Término de respuesta a la Garantía Técnica, que no debe ser superior a cuatro (4) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

10. CRITERIOS DE PONDERACION DE LAS OFERTAS

1. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

2. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

3. El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

4. Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o

fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

5. En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

10.1 PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de 300 PUNTOS, en aras de obtener tecnología segura para la prestación de un mejor servicio y la reducción de costos adicionales, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

> ***"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*
>
> *"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que*

los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

ASIGNACIÓN PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERISTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo a la periodicidad ofrecida así:

N°	EVALUACION	PUNTOS
1	Entregas de Unidosis para pacientes Urgentes en menos de 4 Horas	100
2	Capacitaciones Intramurales sobre temas relacionados a Radiofármacos y/o Radioprotección.	100
Total		200

10.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.
La Propuesta que presente el MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica, se le asignará el mayor puntaje (300 PUNTOS) y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT* 300/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total por lote

VTOE= valor total ofrecido a evaluar por lote

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	300 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS	300

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el v

10.3 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

10.4 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

10.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	300 PUNTOS
ECONOMICA	300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	(20% /10%)

PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**600 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%)**
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2 %**

11.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el [illegible]	Persona responsable por implementar	Fecha estimada	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Pr [illegible]	Im	Cal [illegible]	Pri ori [illegible]					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR [illegible]	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la presentación del bien y/o servicio a adquirir.	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS.

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **presente estudio previo y plataforma Secop II",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI

ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

14. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Dr. MD Juan Fernando Maldonado Gualdron	Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de servicios ambulatorios y de apoyo	
Comité Técnico Estructurador	Dra. Nubia Rojas Rodriguez	Servicio de Medicina Nuclear	
Comité Jurídico	Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Administrador de Emprsas Lorena Lozano Puentes	Área Gestión Contratos	

Revisión al comité jurídico: Dra. Sofía Camargo – Abg. Esp. C.E Asesora UCLB
Dr. Juan Camilo Chavarro – Abg. ESP. Mg. C.E. Asesor SUAD y DIGE.
Revisión comité económico: Dr. Cristian Solano – Admon. Esp. – Asesor UCLB
Dra. Laura Navas – Admon. Esp. Mg. C.E – Asesora SUAD

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868